FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

PROCESO DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-003-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINTIVO

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
2025

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PERSONAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN, ASÍ COMO PARA LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS A CARGO DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS-ETCAR.

DEFINITIVO

1 CAPITULO - INFORMACIÓN GENERAL

1.1 PROCESO

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-003-2025

1.2 CONTRATANTE

La Escuela Taller Cartagena de Indias- ETCAR con Nit. 800.169.265-3, Establecimiento público descentralizado y adscrito a la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias, creado por Decreto No. 981 de 1992 y legalmente representada por su Directora General.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En virtud del contrato interadministrativo de Comodato No. 2628 del 17 de mayo de 2024 suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos artísticos y estéticos y se genere apropiación social.

En cumplimiento de las obligaciones enmarcadas en el contrato Interadministrativo de comodato, en el cual se establece la ejecución de los diferentes mantenimientos en los Bienes de Interés cultural del Distrito de Cartagena de Indias, que se encuentran ubicados en el sector 1 (Centro Histórico), sector 2 (Castillo de San Felipe de Barajas y las baterías de la Popa), sector 4 (Tierra Bomba) y sector 5 (Barú). Las actividades de mantenimiento a realizar corresponden a la intervención en los elementos metálicos. elementos de madera, estructuras murarías, superficies pañetadas, zonas verdes, instalaciones eléctricas e hidro sanitarias.

Por lo anteriormente mencionado es necesario garantizar el equipo humano con mano de obra calificada, con conocimiento y experiencia en albañilería, soldadura, carpintería, jardinería, pintura, electricidad, plomería, auxiliares de almacén y coordinadores de trabajos en altura, para la ejecución de las mismas.

En este. sentido la cláusula décima primera del citado contrato establece el contenido del Plan de Acción, dentro del que se resalta lo siguiente:

"2.- Protección, conservación, mantenimiento y restauración: Para la elaboración de este componente se debe tener en cuenta el estado actual de los bienes, sus elementos significativos, las áreas susceptibles de intervención, el uso óptimo, las medidas de conservación y la existencia de acciones prioritarias.

Para la ejecución de este componente, se deberán incluir obligaciones relacionadas con los siguientes puntos:

a.- La obligación, por parte del COMODATARIO, de mantener actualizado el registro periódico que permita tener evidencia del estado y de los cambios y de todas las intervenciones sobre los bienes de interés cultural objeto del contrato, especificando las características antes y después de las medidas adoptadas. La documentación debe contar con registros fotográficos o de otro tipo que sirva de memoria visual de las medidas.

b.- La obligación por parte del COMODATARIO de solicitar autorización previa, expresa y escrita del MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, según los requisitos establecidos, previo concepto favorable del Comité Directivo, para realizar cualquier intervención en los bienes objeto del contrato interadministrativo. Las autorizaciones de las que trata el presente literal no podrán sustituirse por ningún tipo de autorización urbanística o ambiental emitida por cualquier otra autoridad.

c.- La obligación, por parte del comodatario, de actualizar el Plan de Mantenimiento en caso de requerirse y desarrollar protocolos de inspecciones in situ, que permitan a la dirección, el

DEFINITIVO

seguimiento y control de cada intervención por parte de profesionales especializados en la materia.

d.- Presentar un plan de manejo de los bienes culturales muebles que hacen parte del parágrafo Tercero de la cláusula Segunda, Anexo No. 03 del presente contrato."

En el Plan de Acción 2025 se incluyeron actividades referentes a la Protección, conservación, mantenimiento y restauración, para las que se necesita la vinculación de mano de obra calificada. Las actividades antes señaladas se enlistan a continuación:

Sector 1

1.3.2.1. Consolidación de juntas en la escarpa de la cortina y del Baluarte San José.

1.3.2.2. Consolidación de sillares en parapeto del baluarte Santo Domingo

1.3.2.3. Refacción de solado de los merlones y troneras desde el Baluarte san Miguel hasta el Baluarte Santa Bárbara.

1.3.2.4. Refacción de solado del baluarte Santo Domingo.

1.3.2.5. Refacción de solado de la cortina entre los baluartes Santa Miguel y Santa Teresa.

1.3.2.6. Limpieza de escarpa desde la cortadura del Baluarte Santiago Apóstol hasta la Puerta de Santo Domingo.

1.3.2.7. Realizar la restitución del dos (2) tendales en los baluartes Santiago Apóstol y San Pedro Mártir.

1.3.3.1. Realizar doce (12) rondas de mantenimiento (poda, riego, fertilización y fumigación) de 48.840 Mts2 de zonas verdes asociadas a los BIC del Sector 1.

1.3.4.1. Realizar el mantenimiento preventivo a tres (3) puentes de madera instalados en el Baluarte Santa Catalina, Baluarte Santa Francisco Javier y Baluarte Santiago Apóstol.

1.3.4.2. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a doce (12) portones en madera ubicados en los BIC Del Sector 1.

1.3.4.3. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a seis (6) ventanales ubicados en los BIC Del Sector 1.

1.3.4.4. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a tres (4) escaleras en madera recia ubicadas en los BIC del Sector 1.

1.3.4.5. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de catorce (14) cureñas ubicadas en los Bic del Sector 1.

1.3.4.6. Mantenimiento de estructura de madera de los tendales del Sector 1

1.3.4.7. Reforzamiento estructural del tensor del tendal en el baluarte San Francisco Javier.

1.3.5.1. Realizar el mantenimiento de pintura de los muros de la contramuralla de la Boca del Puente.

1.3.5.2. Realizar el mantenimiento de pintura de los muros de las puertas de Paz y Concordia.

1.3.5.3. Realizar el mantenimiento de pintura de los muros y Garita del Baluarte San Miguel de Chambacú.

1.3.5.4. Realizar el mantenimiento de pintura en la fachada principal del Cuartel de las Bóvedas.

1.3.5.5. Realizar el mantenimiento de pintura de las minas del Espigón y del Castellano.

1.3.5.6. Realizar el mantenimiento de pintura del túnel de escape en el baluarte de Santa Catalina.

1.3.6.1. Realizar el mantenimiento de cuarenta (40) canecas metálicas ubicadas en los BIC del Sector 1.

1.3.6.2. Realizar mantenimiento a veinte (20) rejas de garitas instaladas en los BIC del Sector 1.

1.3.6.3. Realizar mantenimiento de una (1) ventana arqueológica instalada en el Baluarte Santo Domingo.

1.3.6.4. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo dos (2) escalera metálica ubicada en Baluarte Santa Catalina.

1.3.6.5. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a cuarenta y seis (46) faroles metálicos ubicados en la fachada principal del Cuartel de la Bóvedas.

1.3.6.6. Realizar mantenimiento correctivo y preventivo a veintitrés (23) ventanales y a ochenta y ocho (88) aspilleras ubicadas en la fachada posterior del Cuartel de las Bóvedas.

1.3.6.7. Mantenimiento de las plataformas metálicas ubicadas en el aljibe del baluarte Santa Catalina

1.3.6.8. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a las rejillas de canalillo del Baluarte Santo Domingo.

1.3.7.1. Realizar el mantenimiento de la infraestructura física de las oficinas administrativas.

1.3.7.2. Realizar el mantenimiento de la infraestructura física de los cuatro (4) baños ubicados en los BIC del Sector 1.

1.3.8.1. Mantenimiento ELÉCTRICO Sector 1

1.3.9.1. Mantenimiento General de la Casa Benkos Biohó

Sector 2

1.4.2.1. Mantenimiento de elementos en metal, 11 Rejas, 8 Barandas, 3 escaleras, 30 canecas y pasamanos

1.4.2.2 Construcción de medidas de protección con elementos en metal (barandas y pasamanos)

1.4.2.3 Mantenimiento de elementos en metal (acero inoxidable) y acero en baños y taquilla

1.4.2.4 Reemplazo de mobiliario (canecas, dispensadores de papel, ganchos, espejos y secadores de mano) en los 13 módulos de baños ubicados en el sector 2

1-4.3.1. Mantenimiento de elementos en madera. (puentes, rejas, barandas, escaleras, cubiertas, puertas y portones, ventanas o ventilaciones, otros)

1.4.3.2. Mantenimiento de mobiliario en madera: Plataformas, estanterías, otros.

1.4.3.3. Restitución de mobiliario en madera: Cureñas

1.4.4.1. Mantenimiento de estructuras murarías y/o mamposterías (mamposterías mixtas, mamposterías sencillas, mamposterías en sillares)

1.4.5.1. Realizar el mantenimiento de pintura de los muros del Almacén de Pertrechos.

1.4.5.2. Realizar el mantenimiento de pintura de los muros de las instalaciones ubicadas en la Plaza de Ingenieros Militares en el Castillo San Felipe. (Incluye: Subestación de 75 KVA, Baños y Depósitos).

1.4.5.3. Realizar el mantenimiento de pintura de los muros pañetados en el módulo de Taquillas del Castillo San Felipe.

1.4.6.1. Realizar doce (12) rondas de mantenimiento (poda, riego, fertilización y fumigación) de 48.840 Mts2 de zonas verdes asociadas a los BIC del Sector 2.

1.4.6.2 Realizar seis (6) rondas de mantenimiento (poda, riego, fertilización y fumigación) de zonas verdes del área de implantación de las dos baterías ubicadas en el cerro de la Popa

1.4.7.1. Realizar el mantenimiento a las instalaciones eléctricas en el Castillo San Felipe de Barajas. (Mantenimiento de instalaciones eléctricas, redes, cuartos técnicos y equipos)

1.4.8.1. Realizar el mantenimiento a las instalaciones hidrosanitarias y de agua lluvias en el Castillo San Felipe. (Mantenimiento de instalaciones hidrosanitarias, redes suministro, redes riego, redes evacuación, cuartos técnicos y bombas)

1.4.8.2. Labores de mantenimiento requeridas para la operación de módulos de baños. (accesorios de sanitarios, mantenimiento de fluxómetros, obstrucciones, sifones, soportes de lavamanos, tapas con tornillos, y todos aquellos que sean susceptibles de cambio en cada módulo)

Sector 4

41.6.2.1. Mantenimiento de elementos en hierro Fuerte San Fernando

1.6.2.2. Mantenimiento de elementos en hierro Fuerte San José

1.6.3.1. Mantenimiento de elementos en madera Fuerte San José de Bocachica. (escalera, portones, ventanas marineras y tendales)

1.6.3.2. Mantenimiento de elementos en madera Fuerte San Fernando de Bocachica. (portones, ventanas marineras, puente muelle de piedra, pasarela acceso y tendales)

1.6.3.3. Mantenimiento de elementos en madera Batería Ángel San Rafael. (portón, ventanas marineras, puente foso seco y tendales)

1.6.3.4. Mantenimiento de elementos en madera tendales Baterías de Santiago, San Felipe y Pozo Carex.

1.6.4.1. Realizar la consolidación de 700 mts2 de superficie de pañetes sobre la contraescarpa del foso seco de la Batería del Ángel San Rafael.

1.6.4.2. Realizar la reparación de grietas y fisuras en plataforma superior Fuerte Batería San José de Bocachica.

1.6.5.1. Realizar la limpieza de escarpas y muros en el Fuerte de San Fernando.

1.6.5.2. Realizar la limpieza de escarpas y muros en la Batería Ángel San Rafael.

1.6.5.3. Realizar la pintura de muros en la Batería colateral de Santiago en el Fuerte de San Fernando.

1.6.5.4. Realizar la pintura de muros en la Batería colateral de Regis en el Fuerte de San Fernando.

1.6.5.5. Realizar la pintura de muros en el Almacén de Pertrechos en el Fuerte de San José

1.6.6.1. Realizar mantenimiento de 26.417 Mts2 de zonas verdes en el Fuerte San Fernando, Fuerte San José y Batería del Ángel San Rafael. El mantenimiento incluye: poda, riego, fertilización y fumigación

1.6.7.1. Realizar el mantenimiento a las instalaciones eléctricas en el Fuerte San Fernando y Batería del Ángel San Rafael.

Sector 5

41.7.2.1. Realizar mantenimiento de 13.200 Mts2 de zonas verdes de los BIC del Sector 5. El mantenimiento incluye: poda y fumigación.

Por otro lado, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de comodato, la ETCAR debe garantizar la operación de los siguientes baños ubicados en las fortificaciones del Centro Histórico de la ciudad: Baluartes San Juan Evangelista (Plaza Pareja), Santo Domingo y Cuartel Militar de las Bóvedas, Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional bajo su administración.

Así mismo, debe garantizar la operación del Castillo San Felipe de Barajas y del Fuerte de San Fernando de Bocachica, Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional bajo su administración asegurando la prestación de un excelente servicio de atención a los visitantes de estas

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

fortificaciones durante el proceso de compra de boletos en la taquilla, ingreso a la fortificación, visita al cuarto del vídeo (Almacén de Pertrechos), orientación general dentro de la fortificación y apoyo al día de entrada gratis al Castillo de San Felipe de Barajas el último domingo de cada mes, iniciando en febrero y terminando en noviembre de cada anualidad.

Por lo anterior, la ETCAR requiere contar con recurso humano suficiente y capacitado a nivel administrativo, técnico y operativo para asegurar la correcta prestación del servicio de operación de las fortificaciones brindando la atención requerida a los visitantes, razón por la cual es necesario garantizar el servicio de suministro de personal para la operación de baños, Castillo de San Felipe de Barajas y Fuerte de San Fernando de Bocachica.

En el Plan de Acción 2025 se incluyeron las siguientes actividades referentes a la operación de las Fortificaciones:

"3.3. ACTUACIONES OPERATIVAS: 3.3.1.1. Contratar el suministro de personal que preste los servicios de apoyo administrativo, técnico y operativo para las operaciones de las fortificaciones"

La Escuela Taller Cartagena de Indias como administradora de las Fortificaciones y en atención al cumplimiento de sus objetivos, estableció la realización y ejecución de obras para la conservación y puesta en valor del patrimonio edificado en Cartagena de Indias. Por lo anterior, le corresponde habilitarlo de las condiciones objetivas y ambientales que, sin desvirtuar su naturaleza, resalten sus características y permitan su óptimo aprovechamiento según las normas de Quito, así como su conservación y divulgación con el propósito de reconocer un valor a la cultura, ya que éstos son la manifestación física de valores históricos, estéticos, simbólicos, artísticos y científicos sobre los cuales se genera pertenencia, apropiación e identidad nacional.

Al analizar la posibilidad de transformar el uso que se le da a las murallas y el Castillo, bienes de interés cultural de la ciudad de Cartagena, se abrió la puerta hacia la recuperación del entorno y los espacios alrededor de los BIC y la reivindicación con la ciudad proponiendo actividades enmarcadas dentro de la vocación sociocultural de los espacios de interés. En este sentido, se desarrolló el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) de las Murallas y el Castillo San Felipe de Barajas, adoptado mediante la Resolución 1560 de 2018. A través de este documento se establecen lineamientos acerca de los espacios sobre las fortificaciones susceptibles de ser objeto de aprovechamiento para la realización de eventos o actividades de índole social y cultural, de acuerdo con la vocación de estos espacios declarados patrimonio de la Humanidad en 1985 e inscritos en la lista de patrimonio Mundial en 1984 por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

A partir de la posibilidad de aprovechar los Bienes de interés cultural, de acuerdo a lo establecido en el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) de las Murallas y el Castillo San Felipe de Barajas, y de la vocación de uso para cada uno de estos espacios, la ETCAR desarrolló un proyecto en el Baluarte Santo Domingo, BICNAL bajo su administración, que tiene como objetivo general *"Promover la utilización, diversificación y valoración del baluarte de santo domingo como un bien de interés cultural mediante el desarrollo de iniciativas que integren el comercio y la creación de espacios culturales, fomentando así el turismo y el desarrollo económico local."*, y como objetivos específicos *"Diseñar y ejecutar un plan de comercialización que incluya productos artesanales y gastronómicos locales, vinculando a los artesanos y emprendedores de la zona del bien de interés cultural, para generar ingresos y promover la cultura local, crear espacios culturales interactivos y educativos en torno al bien de interés cultural, donde se realicen talleres, exposiciones y eventos que permitan a la comunidad y a los visitantes aprender sobre la historia y la importancia del patrimonio, fomentando el interés y la participación, y armonizar la utilización del espacio con la ETCAR para la empleabilidad de sus estudiantes y egresados"*.

DEFINITIVO

Producto del estudio del mercado realizado fue posible identificar los Bienes y Servicios a ofertar en el sector del centro histórico, donde se ubica el Baluarte Santo Domingo, y atendiendo los usos permitidos en este espacio, se plantea la oferta de servicios restaurante-bar y venta de artesanías.

Para la ejecución del proyecto denominado: "Patrimonio Inmaterial y Cocina Tradicional: Baluarte Santo Domingo", se requiere de la contratación del personal técnico y de apoyo que estarán en asociados a las actividades de cocina y bar, así como a la atención de clientes y visitantes.

Es importante indicar que la ETCAR en virtud del Contrato Interadministrativo de Comodato N° 2628 de 2024, requiere contar con recurso humano suficiente y capacitado a nivel técnico y operativo para asegurar la correcta ejecución de las actividades de Protección, conservación, mantenimiento y restauración de los BIC, así como de las actividades operativas a su cargo.

Para cubrir la necesidad antes señalada, el área de Obras y el área Administrativa realizaron los estudios correspondientes con base en el marco legal establecido para adelantar el proceso de contratación de una empresa de servicios temporales que preste los servicios de suministro de personal de apoyo técnico que demanda la operación de los servicios mencionados anteriormente. Así las cosas, se adelantará un proceso de selección Licitación Pública para cubrir la necesidad.

1.4 OBJETO A CONTRATAR

Contratar el suministro de personal que preste los servicios de apoyo técnico y operativo para las actividades de *Protección, conservación, mantenimiento y restauración,* así como para las actividades operativas a cargo de la Escuela Taller Cartagena de Indias-ETCAR.

1.5 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto contractual del presente proceso se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios **UNSPC,** a saber**:**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO	NOMBRE
80	11	16	18	80111618	Servicios temporales de Construcción
80	11	16	20	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

1.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

El suministro de personal que preste los servicios de apoyo técnico y operativo para las actividades de *protección, conservación, mantenimiento y restauración así como para las actividades operativas* a cargo de la Escuela Taller Cartagena de Indias-ETCAR, se llevará a cabo de acuerdo con las definiciones dadas en el numerales correspondientes "Cantidad y Ubicación"; la dotación correspondiente a este personal suministrado, los exámenes médicos de Ingreso y salida, cursos de trabajo en altura y curso para trabajos en espacios confinadas.

PERSONAL PARA LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

DEFINITIVO

SECTOR 1: ***Ciudad. Incluye los bienes ubicados en el Centro Histórico de Cartagena, conformado por los Barrios Centro, San Diego y Getsemaní.***		
1	Maestro de Albañilería	1
2	Contramaestre de Albañilería	1
3	Oficial de Albañilería	16
4	Ayudante de albañilería	1
5	Contramaestre de Jardinería	1
6	Oficial de Jardinería	12
7	Contramaestre de carpintería	1
8	Oficial de Carpintería	4
9	Contramaestre de Pintura	1
10	Oficial de Pintura	4
11	Contramaestre de Soldadura	1
12	Oficial de soldadura	2
13	Auxiliar de almacén	1
14	Coordinador de trabajos en altura	1
SECTOR 2: ***Cerro San Lázaro, La Popa y Ciénaga de la Virgen. Incluye el Castillo San Felipe de Barajas con todas sus Baterías, así como las Baterías ubicadas en la Popa y los hornos en la zona norte aledaña a la ciudad de Cartagena (Arroyo de Piedra y Manzanillo) y en haciendas aledañas a la ciénaga de la Virgen.***		
1	Maestro de Albañilería	1
2	Contramaestre de albañilería	1
3	Oficial de Albañilería	10
4	Ayudantes de Albañilería	3
5	Contramaestre de Jardinería	1
6	Oficial de Jardinería	10
7	Oficial de carpintería	2
8	Auxiliar de almacén	1
9	Coordinador de trabajos en altura	1

DEFINITIVO

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

SECTOR 4: ***Canal de Bocachica e Isla de Tierra Bomba. Se incluyen los fuertes, baterías, hornos, aljibes y pozos existentes en las poblaciones de Bocachica, Tierra Bomba y Caño del Oro.***		
1	Maestro de Carpintería	1
2	Oficial de Carpintería	6
3	Maestro de Albañilería	1
4	Oficial de Albañilería	7
5	Contramaestre de Jardinería	1
6	Oficial de Jardinería	5
7	Auxiliar de almacén	1
SECTOR 5: ***Isla de Barú. En esta isla que, hoy se puede acceder por mar y por tierra, se encuentran ubicados los vestigios de hornos, algunos de ellos dentro de haciendas de terceros.***		
1	Oficial de Jardinería	4
EQUIPO TRANSVERSAL: TODOS LOS SECTORES		
1	Técnico electricista	2
2	Auxiliar Electricista	2
3	Técnico Plomero	1
4	Auxiliar Plomero	1

PERSONAL PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS, FUERTE SAN FERNANDO DE BOCACHICA Y BAÑOS DEL CORDON AMURALLADO EN EL CENTRO HISTÓRICO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Auxiliares Operativos C. San Felipe.	10
2	Auxiliar Operativo Fuerte San Fernando.	1
3	Auxiliares Operativos Castillo SF Domingo Libre.	5
4	Auxiliares Operativos Baños Plaza Pareja.	3
5	Auxiliares Operativos Baños Santo Domingo.	3
6	Auxiliares Operativos Baños Cuartel Bóvedas.	2
7	Auxiliares Operativos Baños San Miguel Chambacú.	2
8	Supervisor del Castillo San Felipe.	1
9	Supervisor de Baños.	1

PERSONAL PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL BALUARTE SANTO DOMINGO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Cocineros	4

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

2	Auxiliar De Cocina	8
3	Auxiliar De Bar	2
4	Jefe De Bar	2
5	Meseros	8
6	Stewart	4
7	Capitán	2
8	Cajeros	2

1.6.1 DIAS Y HORARIOS

El servicio será prestado de acuerdo con los horarios establecidos a continuación. El personal suministrado deberá cumplir turnos para atender las actividades de *protección, conservación, mantenimiento y restauración, así como para las actividades operativas* a cargo de la Escuela Taller Cartagena de Indias-ETCAR, y el Contratista, deberá llevar el control necesario para liquidar y pagar las prestaciones, recargos y cumplir con las disposiciones legales.

La entidad establece los horarios de la siguiente manera teniendo en cuenta que actualmente la jornada laboral establecida en la ley 2101 de 2021 es de 46 horas semanales.

El personal deberá trabajar en el siguiente horario:

PERSONAL PARA LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN

UBICACIÓN	PERSONAL	CANTIDAD	PLAZO EN DIAS	HORARIO A HASTA EL 14 DE JULIO	HORARIO A PARTIR DEL 15 DE JULIO
SECTOR 1	Maestro de Albañilería	1	245	Lunes a viernes de 7:00 a 12:00 2:00 a 17:00 Sábado de 7:00 a 13:00	Lunes a viernes de 7:00 a 12:00 2:00 a 17:00 Sábado de 7:00 a 12:00
	Contramaestre de Albañilería	1	245		
	Oficial de Albañilería	16	245		
	Ayudante de albañilería	1	245		
	Contramaestre de Jardinería	1	245		
	Oficial de Jardinería	8	245		
	Oficial de Jardinería	4	184		
	Contramaestre de Carpinteria	1	245		
	Oficial de Carpintería	4	245		
	Contramaestre de Pintura	1	184		
	Oficial de Pintura	4	184		
	Contramaestre de Soldadura	1	184		
	Oficial de soldadura	2	184		
	Auxiliar de almacén	1	245		
	Coordinador de trabajos en altura	1	245		
SECTOR 2	Maestro de Albañilería	1	245	Lunes a viernes de 7:00 a 12:00 2:00 a	Lunes a viernes de 7:00 a 12:00 2:00 a

DEFINITIVO

	Contramaestre de albañilería	1	245	17:00 Sábado de 7:00 a 13:00	17:00 Sábado de 7:00 a 12:00
	Oficial de Albañilería	6	245		
	Oficial de Albañilería	4	184		
	Ayudantes de Albañilería	2	184		
	Ayudantes de Albañilería	1	61		
	Contramaestre de Jardinería	1	245		
	Oficial de Jardinería	6	245		
	Oficial de Jardinería	4	214		
	Oficial de carpintería	2	245		
	Auxiliar de almacén	1	245		
	Coordinador de trabajos en altura	1	245		
SECTOR 4	Maestro de Carpintería	1	245	Lunes a viernes de 7:00 a 12:00 2:00 a 17:00 Sábado de 7:00 a 13:00	Lunes a viernes de 7:00 a 12:00 2:00 a 17:00 Sábado de 7:00 a 12:00
	Oficial de Carpintería	6	245		
	Maestro de Albañilería	1	245		
	Oficial de Albañilería	7	245		
	Contramaestre de Jardinería	1	245		
	Oficial de Jardinería	5	245		
	Auxiliar de almacén	1	245		
SECTOR 5	Oficial de Jardinería	4	245		
TRANSVERSALES	Técnico electricista	2	245	Lunes a viernes de 7:00 a 12:00 2:00 a 17:00 Sábado de 7:00 a 13:00	Lunes a viernes de 7:00 a 12:00 2:00 a 17:00 Sábado de 7:00 a 12:00
	Auxiliar Electricista	2	245		
	Técnico Plomero	1	245		
	Auxiliar Plomero	1	245		

DEFINITIVO

Los turnos serán programados de tal forma que las personas suministradas trabajen las 46 horas semanales hasta el 14 de julio de 2025 y 45 horas semanales a partir del 15 de julio de 2025, siendo consecuente con las reglamentadas por la Ley 2101 de 2021, para el periodo del presente contrato.

La empresa debe coordinar la jornada de almuerzo a fin de que las personas suministradas puedan retirarse a tomar sus alimentos en un lugar fuera de la vista de los visitantes de las fortalezas.

Considerando el riesgo de las actividades a realizar y que estas, en su mayoría, implican trabajo en alturas, el CONTRATISTA deberá realizar afiliación en RIESGO V, para el personal que prestará los servicios de *protección, conservación, mantenimiento y restauración* de los Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional que están bajo la Administración de la Escuela Taller Cartagena de Indias.

Nota 1: Para un (1) Técnico Plomero y un (1) Técnico Electricista que conforman el equipo transversal que trabajará en todos los Sectores de los Bienes de Interés Cultural, se han estimado

240 horas de trabajo dominical las cuales se utilizará para las jornadas de entradas gratis, marzo 30, abril 27, mayo 25, junio 29, julio 27, agosto 31, septiembre 28 y octubre 26, para la atención de cualquier eventualidad que se presente en los días domingo.

Nota 2: Las horas de trabajo dominical o festivo deben ser previamente autorizadas por la ETCAR. En caso de que los trabajadores en misión laboren en domingos y festivos sin la autorización de la entidad, el pago de las horas laborados deberá ser cubierto por el contratista.

PERSONAL PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS, FUERTE SAN FERNANDO DE BOCACHICA Y BAÑOS DEL CORDÓN AMURALLADO EN EL CENTRO HISTÓRICO

UBICACIÓN	TURNO	HORARIOS
Castillo San Felipe de Barajas	A	Lunes a domingo, de 7:00 a 16:00 *
	B	Lunes a domingo de 09:00 a 18:00*
Fuerte San Fernando de Bocachica	C	Lunes a sábado de 8:00 a 18:00 Domingo de 8:00 a 17:00 (incluido lunes festivo)
Baños Baluarte San Juan Evangelista (Plaza pareja)	D	Lunes a Domingo 8:00 a 18:00 (incluido lunes festivo) *
	E	Lunes a Domingo 18:00 a 02:00 (incluido lunes festivo) **
Baños Baluarte Santo Domingo	F	Lunes a Domingo 8:00 a 18:00 (incluido lunes festivo) *
	G	Lunes a Domingo 18:00 a 02:00 (incluido lunes festivo) **
Baños Bóvedas	H	Lunes a Domingo 8:00 a 18:00 (incluido lunes festivo) *
Baluarte San Miguel de Chambacú	I	Lunes a Domingo 8:00 a 18:00 (incluido lunes festivo) *

* Con 2 horas de almuerzo y turno rotativo de 1 hora semanal por persona.
** Con 1 hora de descanso y turno rotativo de 1 hora semanal por semana.

- El Castillo San Felipe opera de lunes a domingo, desde las 07:00 horas hasta las 18:00 horas, incluido los festivos.
- El fuerte de San Fernando de Bocachica opera de lunes a domingo, desde las 08:00 horas hasta las 18:00 de lunes a sábado y desde las 08:00 horas hasta las 17:00 horas los domingos y lunes festivos.
- Los baños públicos del cordón amurallado opera de lunes a domingo, incluido los festivos; los baños de Bóvedas y Chambacú desde las 08:00 hasta las 18:00 horas; los de Plaza Pareja y Santo Domingo desde las 08:00 hasta las 18:00 horas hasta y desde las 18:00 hasta las 02:00 horas.
- El Baluarte Santo Domingo opera de lunes a domingo, incluidos los festivos desde las 07:00 am hasta la 01:00 am.
- *Con el turno 3 se iniciarían las labores de apertura por un (1) mes.

NOTA 1: Los turnos serán programados de tal forma que las personas suministradas no trabajen más de 46 horas semanales reglamentadas por la Ley 2101 de 2021 para el periodo del presente contrato.

DEFINITIVO

NOTA 2: La empresa debe coordinar la jornada de almuerzo a fin de que las personas suministradas puedan retirarse a tomar sus alimentos en un lugar fuera de la vista de los visitantes de las fortalezas, por lo que debe haber relevos durante este periodo.

PERSONAL PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL BALUARTE SANTO DOMINGO

UBICACIÓN	TURNO	HORARIOS
Bar (De lunes a domingo)	1	de 7:00 am a 3:30 pm
	2	de 03:30 pm a 1:00 am
	3	02:30 p.m. a 11:00 pm*
Cocina (De lunes a domingo)	1	de 7:00 a 3:30 pm
	2	de 10:30 a.m. a 07:00 p.m.
	3	de 02:30 p.m. a 11:00 p.m.*
Personal de atención en mesa (De lunes a domingo)	1	de 7:00 a 3:30 pm
	2	de 10:30 a.m. a 07:00 p.m.
	3	de 02:30 p.m. a 11:00 p.m.*

NOTA 1: Los turnos serán programados de tal forma que las personas suministradas no trabajen más de 46 horas semanales reglamentadas por la Ley 2101 de 2021 para el periodo del presente contrato.

NOTA 2: La empresa debe coordinar la jornada de almuerzo a fin de que las personas suministradas puedan retirarse a tomar sus alimentos en un lugar fuera de la vista de los visitantes de las fortalezas, por lo que debe haber relevos durante este periodo.

1.6.2 DOTACIÓN Y UNIFORMES

Cada persona suministrada debe contar con su dotación de uniforme suministrado por la Empresa Prestadora del Servicio, de acuerdo con la discriminación establecida en el estudio de mercado.

La empresa deberá contar con un stock mínimo de elementos para atender las necesidades de reposición en caso de ser necesario.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.4.2 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST, del decreto 1072 de 2015, el cual dispone "las empresas usuarias que utilicen los servicios de Empresas de Servicios Temporales, deberán incluir los trabajadores en misión dentro de su sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, para lo cual deberán suministrarles: Los elementos de protección personal que requiere el puesto de trabajo." La ETCAR suministrará los EPP a los trabajadores en misión.

DOTACIÓN DEL PERSONAL PARA LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTATURACIÓN

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	IMÁGENES DE REFERENCIA

DEFINITIVO

Camiseta Manga Larga	Camiseta, manga larga, Color: Amarillo. Características: Material: 100% algodón. Estampado: logos de la ETCAR y Fortificaciones Estampados en la parte frontal. Tamaño del Estampado: 4 cm de alto por 7 cm de largo.	
Pantalón	Pantalón Jean Color: Índigo Características: Jean Clásico 5 bolsillos Material: 100% algodón	
Gorra Tipo Chavo	Gorra tipo chavo elaborado en tela dril 100% algodón, peso mínimo 7,40 onzas - máximo 7,60 onzas. En color amarillo. Logo de la Escuela Taller Bordado.	

DISTRIBUCIÓN DE LAS GORRAS TIPO CHAVO	CANTIDAD	No. De ENTREGAS	TOTAL
SECTOR 1			
Maestro de Albañilería	1	2	2
Contramaestre de Albañilería	1	2	2
Oficial de Albañilería	16	2	32
Ayudante de albañilería	1	2	2
Contramaestre de Jardinería	1	2	2
Oficial de Jardinería	12	2	24
Contramaestre de Carpintería	1	2	2
Oficial de Carpintería	4	2	8
Contramaestre de Pintura	1	2	2
Oficial de Pintura	4	2	8
Contramaestre de Soldadura	1	2	2
Oficial de soldadura	2	2	4
SECTOR 2			
Maestro de Albañilería	1	2	2
Contramaestre de albañilería	1	2	2
Oficial de Albañilería	10	2	20
Ayudantes de Albañilería	3	2	6
Contramaestre de Jardinería	1	2	2

DEFINITIVO

Oficial de Jardinería	10	2	20
Oficial de carpintería	2	2	4
SECTOR 4			
Maestro de Carpintería	1	2	2
Oficial de Carpintería	6	2	12
Maestro de Albañilería	1	2	2
Oficial de Albañilería	7	2	14
Contramaestre de Jardinería	1	2	2
Oficial de Jardinería	5	2	10
SECTOR 5			
Oficial de Jardinería	4	2	8
TRANSVERSALES			
Técnico electricista	2	2	4
Auxiliar Electricista	2	2	4
Técnico Plomero	1	2	2
Auxiliar Plomero	1	2	2
TOTAL DE GORRAS			208

DOTACIÓN DEL PERSONAL DE AUXILIAR DE ALMACÉN Y COORDINADORES DE TRABAJO EN ALTURA

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Camisas Hombre 	Camisa manga larga, color blanco. Características: con presillas en los laterales de las mangas para doblar a medio brazo, dos bolsillos funcionales con solapa en la parte superior del pecho, cuello tipo americano. Material: 100% algodón. Bordado: Logo de la ETCAR bordado sobre brazo derecho y logo de Fortificaciones bordado sobre la solapa del bolsillo. Tamaño bordado: 4 cm de alto por 7 cm de largo.
Pantalones Hombre 	Color: Caqui. Características: pantalón tipo cargo, bota recta, con bolsillos funcionales a los costados de las caderas, a la altura de los muslos con solapa y en la parte posterior con solapa, con presillas para cinturón. Material: 98% algodón, 2% elastano. Bordado: logo de la ETCAR sobre la solapa del bolsillo y logo de Fortificaciones bordado sobre el bolsillo izquierdo posterior. Tamaño del bordado: 3 cm de alto por 6 cm de largo.

PRELIMINAR

Blusa Mujer 	Camisas manga larga, Color: Blanco. Características: con presillas en los laterales de las mangas para doblar a medio brazo, dos bolsillos funcionales con solapa en la parte superior del pecho, cuello tipo americano. Material: 100% algodón. Bordado: Logo de la ETCAR bordados sobre brazo derecho y logo de Fortificaciones bordados sobre la solapa del bolsillo. Tamaño del bordado: 4 cm de alto por 7 cm de largo.
Pantalón Mujer 	Pantalón tipo cargo Color: Caquí. Características: con bolsillos funcionales a los costados de las caderas, a la altura de los muslos con solapa y en la parte posterior con solapa. Material: 98% algodón, 2% elastano. Bordado: logo de la ETCAR sobre la solapa del bolsillo y logo de Fortificaciones bordados sobre el bolsillo izquierdo posterior. Tamaño del bordado: 3 cm de alto por 6 cm de largo.
Sombreros 	Sombrero Color: Café oscuro. Características: tejido en paja con cordón ajustable a la barbilla. Material: paja. Bordado: logo Fortificaciones bordado en la parte frontal. Tamaño del bordado: 4 cm de alto por 4 cm de largo.

DOTACIÓN DEL PERSONAL PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS, FUERTE SAN FERNANDO DE BOCACHICA Y BAÑOS DEL CORDON AMURALLADO EN EL CENTRO HISTÓRICO

DOTACIÓN PARA AUXILIARES OPERATIVOS PARA BAÑOS DE FORTIFICACIONES

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Camiseta tipo polo 	Camiseta tipo polo, manga corta, Color: Blanco. Características: Material: 100% algodón. Bordado: logos de la ETCAR bordados sobre lado izquierdo y logos de Fortificaciones bordados sobre el lado derecho. Tamaño del bordado: 4 cm de alto por 7cm de largo.
Pantalón 	Pantalón tipo cargo Color: Caqui. Características: con bolsillos funcionales a los costados de las caderas, a la altura de los muslos con solapa y en la parte posterior con solapa. Material: 98% algodón, 2% elastano. Bordado: logos de la ETCAR sobre la solapa del bolsillo y logo de Fortificaciones bordados sobre el bolsillo izquierdo posterior. Tamaño del bordado: 3 cm de alto por 6 cm de largo.

DEFINITIVO

Zapatos 	Tenis. Color: Negro Características: Sin cordones, capellada en tela, zona delantera flexible, suela antideslizante.

DOTACIÓN PARA AUXILIARES OPERATIVOS CASTILLO SAN FELIPE Y FUERTE SAN FERNANDO

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Camisas Hombre 	Camisa manga larga, color blanco. Características: con presillas en los laterales de las mangas para doblar a medio brazo, dos bolsillos funcionales con solapa en la parte superior del pecho, cuello tipo americano. Material: 100% algodón. Bordado: Logo de la ETCAR bordado sobre brazo derecho y logo de Fortificaciones bordado sobre la solapa del bolsillo. Tamaño bordado: 4 cm de alto por 7 cm de largo.
Pantalones Hombre 	Color: Caqui. Características: pantalón tipo cargo, bota recta, con bolsillos funcionales a los costados de las caderas, a la altura de los muslos con solapa y en la parte posterior con solapa, con presillas para cinturón. Material: 98% algodón, 2% elastano. Bordado: logo de la ETCAR sobre la solapa del bolsillo y logo de Fortificaciones bordado sobre el bolsillo izquierdo posterior. Tamaño del bordado: 3 cm de alto por 6 cm de largo.
Blusa Mujer 	Camisas manga larga, Color: Blanco. Características: con presillas en los laterales de las mangas para doblar a medio brazo, dos bolsillos funcionales con solapa en la parte superior del pecho, cuello tipo americano. Material: 100% algodón. Bordado: Logo de la ETCAR bordados sobre brazo derecho y logo de Fortificaciones bordados sobre la solapa del bolsillo. Tamaño del bordado: 4 cm de alto por 7 cm de largo.
Pantalón Mujer 	Pantalón tipo cargo Color: Caquí. Características: con bolsillos funcionales a los costados de las caderas, a la altura de los muslos con solapa y en la parte posterior con solapa. Material: 98% algodón, 2% elastano. Bordado: logo de la ETCAR sobre la solapa del bolsillo y logo de Fortificaciones bordados sobre el bolsillo izquierdo posterior. Tamaño del bordado: 3 cm de alto por 6 cm de largo.
Zapatos 	Tenis. Color: Negro Características: cordones, capellada en tela, zona delantera flexible, suela antideslizante.
Sombreros 	Sombrero Color: Café oscuro. Características: tejido en paja con cordón ajustable a la barbilla. Material: paja. Bordado: logo Fortificaciones bordado en la parte frontal. Tamaño del bordado: 4 cm de alto por 4 cm de largo.

DEFINITIVO

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

DOTACION DEL PERSONAL OPERATIVO BALUARTE SANTO DOMINGO

DOTACIÓN TIPO 1 (CAJEROS, MESEROS Y CAPITANES)

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Camisas Hombre 	Camisa manga larga, color blanco. Características: con presillas en los laterales de las mangas para doblar a medio brazo, dos bolsillos funcionales con solapa en la parte superior del pecho, cuello tipo americano. Material: 100% algodón. Bordado: Logo de la ETCAR bordado sobre brazo derecho y logo de Fortificaciones bordado sobre la solapa del bolsillo. Tamaño bordado: 4 cm de alto por 7 cm de largo.
Pantalones Hombre 	Color: Caqui. Características: pantalón tipo cargo, bota recta, con bolsillos funcionales a los costados de las caderas, a la altura de los muslos con solapa y en la parte posterior con solapa, con presillas para cinturón. Material: 98% algodón, 2% elastano. Bordado: logo de la ETCAR sobre la solapa del bolsillo y logo de Fortificaciones bordado sobre el bolsillo izquierdo posterior. Tamaño del bordado: 3 cm de alto por 6 cm de largo.
Blusa Mujer 	Camisas manga larga, Color: Blanco. Características: con presillas en los laterales de las mangas para doblar a medio brazo, dos bolsillos funcionales con solapa en la parte superior del pecho, cuello tipo americano. Material: 100% algodón. Bordado: Logo de la ETCAR bordados sobre brazo derecho y logo de Fortificaciones bordados sobre la solapa del bolsillo. Tamaño del bordado: 4 cm de alto por 7 cm de largo.
Pantalón Mujer 	Pantalón tipo cargo Color: Caquí. Características: con bolsillos funcionales a los costados de las caderas, a la altura de los muslos con solapa y en la parte posterior con solapa. Material: 98% algodón, 2% elastano. Bordado: logo de la ETCAR sobre la solapa del bolsillo y logo de Fortificaciones bordados sobre el bolsillo izquierdo posterior. Tamaño del bordado: 3 cm de alto por 6 cm de largo.
Zapatos 	Tenis. Color: Negro Características: cordones, capellada en tela, zona delantera flexible, suela antideslizante .
Delantal/Mandil	Material: Gabardina (100% Poliéster) Ancho: 70cm Largo: 50cm Cintas de atar: 90cm c/u Dos bolsas de 15cm de ancho x 17cm de alto Las bolsas tienen 15 cm de separación entre cada una y están ubicadas al centro del mandil a 12cm de los costados horizontales laterales y 16 centímetros al centro de lo largo.

DEFINITIVO

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	Color: verde de Escuela Taller SOLO PARA MESEROS

DOTACIÓN TIPO 2 (STEWAR Y AUXILIAR DE BAR)

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Camiseta tipo polo 	Camiseta tipo polo, manga corta, Color: Blanco. Características: Material: 100% algodón. Bordado: logos de la ETCAR bordados sobre lado izquierdo y logos de Fortificaciones bordados sobre el lado derecho. Tamaño del bordado: 4 cm de alto por 7cm de largo.
Pantalón 	Pantalón tipo cargo Color: Caqui. Características: con bolsillos funcionales a los costados de las caderas, a la altura de los muslos con solapa y en la parte posterior con solapa. Material: 98% algodón, 2% elastano. Bordado: logos de la ETCAR sobre la solapa del bolsillo y logo de Fortificaciones bordados sobre el bolsillo izquierdo posterior. Tamaño del bordado: 3 cm de alto por 6 cm de largo.
Zapatos 	Tenis. Color: Negro Características: Sin cordones, capellada en tela, zona delantera flexible, suela antideslizante.

DOTACIÓN TIPO 3 (AUXILIARES DE COCINA)

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Chaqueta 	Chaqueta tipo chef en tela antifluido con un peso aprox de 112 +/- 6g/m2 en color blanco Cuello tipo filipino para chef en contraste color verde Escuela Taller en la misma tela del pantalón de cocinero Ancho de centro de cuello 5cms +/- 0,3cms de tolerancia Doble pechera, cada una con fila de botones y ojales para que se pueda intercambiar y quede cruzada Botones 24 líneas 2 huecos de color verde Escuela Taller para la pechera esmaltados, con una distancia a lo largo de 10cms +/- 0,2cm de tolerancia entre ellos y una distancia de 6cms de ancho +/- 0,2cm de tolerancia entre ellos Ambas pecheras entreteladas de 19cms de ancho +/- 0,2cm de tolerancia, con pespunte a 1/16"

PRELIMINAR

	Ancho de pechera desde el final del cuello 8cms +/- 0,3cm de tolerancia Hombro y recorrido de sisa con doble pespunte Manga con dobladillo de 3cm +/- 0,3cm de tolerancia Largo total de manga incluyendo el dobladillo 25,5cm +/- 0,5cm de tolerancia Manga izquierda con bordado en hilo color verde centrado sobre el lateral, en tamaño proporcional, el logo de Escuela Taller Cartagena de Indias Logos bordados en hilo color verde, centrados en la espalda, en orientación vertical, a la altura del pecho, distribuidos de forma proporcional en el siguiente orden: logo de Ministerio de Cultura y logo de la Alcaldía de Cartagena y logo de Escuelas Taller Colombia "Herramientas para la Paz", distribuidos proporcionalmente. Dobladillo de ruedo embonado a 2,5cm +/- 0,5cm de tolerancia Costuras internas con sobrehilo y puntada de seguridad en hilo a tono de la tela La talla de la muestra puede ser S - M - XL - XXL
Pantalón 	Pantalón en tela antifluido en color verde de Escuela Taller, peso aprox de 133 +/- 7g/m2 Con elástico a la cintura y sin bolsillos Dobladillo embonado a 1,5cms +/- 0,3cm de tolerancia Cerrado con costuras abiertas La talla de la muestra puede ser S - M - XL - XXL Costuras internas con sobrehilo y puntada de seguridad en hilo a tono de la tela Garantizar antifluido entre 40 y 60 lavadas
Delantal  	Delantal tipo carnicero en tela antifluido color verde del logo Escuela Taller, peso de 133 +/- 7g/m2 en color blanco Largo de delantal 95cms +/- 0.5cm de tolerancia Ancho de la parte superior del delantal: 18cms +/- 1cm de tolerancia Ancho de la parte inferior del delantal: 58cms +/- 1cm de tolerancia Logo de Escuela Taller Cartagena de Indias bordado en hilo color blanco, en orientación vertical y en la parte superior, centrada en el pecho Largo de las tiras superiores para sujetar el delantal alrededor del cuello: 40cms de largo +/- 0.5cm de tolerancia Ancho de las tiras superiores para sujetar el delantal alrededor del cuello: 3cms de largo +/- 0.5cm de tolerancia Largo de las tiras inferiores para sujetar el delantal alrededor de la cintura: 80cms de largo +/- 0.5cm de tolerancia Ancho de las tiras inferiores para sujetar el delantal alrededor de la cintura: 3cms de largo +/- 0.5cm de tolerancia Dobladillo al contorno de la pieza embonado a 1cm +/- 0,3cm de tolerancia Bolsillo delantero centrado a 35cms del ruedo, con doble pespunte al contorno Boca de bolsillo embonada a 3cms +/- 0,3cm de tolerancia Bolsillo de 23,5cms de largo +/- 0,5cm de tolerancia por 32cms de ancho +/- 0,5cm de tolerancia Costuras internas con sobrehilo y puntada de seguridad en hilo a tono de la tela

DEFINITIVO

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	Garantizar antifluido entre 40 y 60 lavadas
Gorro 	Gorro de cocina tipo cirugía para amarrar en la nuca, elaborado en tela antifluido en color verde de Escuela Taller, peso de 133 +/- 7g/m2 Logo de Escuela Taller Cartagena de Indias bordado en hilo color blanco en la parte delantera, centrado y de tamaño proporcional Peto de 32cms de largo +/- 1cm de tolerancia en la parte trasera para proteger del sol la zona del cuello Peto formada por tres piezas. Pieza central terminada en punta para anudar, con pespunte a 1/16" en laterales. Ancho de pieza central trasera: 9cms +/- 1cm de tolerancia en la parte superior y 5cms +/- 1cm de tolerancia al final. Largo de pieza central trasera 49cms +/- 1cm de tolerancia. Pieza del contorno de cabeza con ancho central frontal de 9cms +/- 0,5cm de tolerancia y ancho final para anudar de 6,5cms +/- 0,5cm de tolerancia Contorno de las piezas con dobladillo doblado a 1cm +/- 0,5cm de tolerancia Costuras internas con sobrehilo y puntada de seguridad en hilo a tono de la tela.
Zapatos 	Tenis. Color: Negro Características: cordones, capellada en tela, zona delantera flexible, suela antideslizante .

DOTACIÓN TIPO 4 (COCINEROS Y JEFE DE BAR)

ELEMENTO	DESCRIPCION
Chaqueta 	ESTILO: CHAQUETA: Tipo filipina, largo a la cadera sin bonetes. Con logo bordado de 4 cm X 4 ubicado en la parte superior izquierda. SISTEMA DE CIERRE: broches metálicos escondidos. CUELLO: Nerú separado en frente MANGA: corta con lrasillo sobre manga izquierda para guardar termómetro. MATERIAL: Gabardina Tempo. COLOR: Blanca con ribetes negros
Pantalón	PANTALÓN: Liso bota recta con dos bolsillos laterales. CINTURA: Con resorte y cordón. MATERIAL: Gabardina Tempo o lino. COLOR: negro. MICO FRANCES: Largo hasta altura de canillas y que cubra todo el contorno de cadera con cruce atrás. Con tiras para amarrar adelante en cintura, con sobre capa que cubren las tiras. MATERIAL: Gabardina Tempo. COLOR: Negro

DEFINITIVO

	
Gorro 	Gorro de cocina tipo cirugía para amarrar en la nuca, elaborado en tela antifluido en color negro, peso de 133 +/- 7g/m2 Logo de Escuela Taller Cartagena de Indias bordado en hilo color blanco en la parte delantera, centrado y de tamaño proporcional Peto de 32cms de largo +/- 1cm de tolerancia en la parte trasera para proteger del sol la zona del cuello Peto formada por tres piezas. Pieza central terminada en punta para anudar, con pespunte a 1/16" en laterales. Ancho de pieza central trasera: 9cms +/- 1cm de tolerancia en la parte superior y 5cms +/- 1cm de tolerancia al final. Largo de pieza central trasera 49cms +/- 1cm de tolerancia. Pieza del contorno de cabeza con ancho central frontal de 9cms +/- 0,5cm de tolerancia y ancho final para anudar de 6,5cms +/- 0,5cm de tolerancia Contorno de las piezas con dobladillo doblado a 1cm +/- 0,5cm de tolerancia Costuras internas con sobrehilo y puntada de seguridad en hilo a tono de la tela.
Delantal 	Material: Gabardina (100% Poliéster) Ancho: 70cm Largo: 70cm Cintas de atar: 90cm c/u Dos bolsas de 15cm de ancho x 17cm de alto Las bolsas tienen 15 cm de separación entre cada una y están ubicadas al centro del mandil a 12cm de los costados horizontales laterales y 16 centímetros al centro de lo largo. COLOR: negro
Zapatos 	Tenis. Color: Negro Características: Sin cordones, capellada en tela, zona delantera flexible, suela antideslizante.

CÓDIGOS DE COLORES DE LOS LOGOTIPOS

DISEÑO





1.6.3 DESCRIPCIÓN DEL PERFIL REQUERIDO

PERSONAL PARA LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN

Requisitos Técnicos Electricistas

Funciones:

- Coordinar y supervisar la inspección del estado del sistema eléctrico requeridas en los sectores 1,2, y 4 de las Fortificaciones.
- Coordinar y supervisar los mantenimientos periódicos según lo establecido en el plan de mantenimiento de los BIC ubicados en los sectores 1,2, y 4 de las Fortificaciones.
- Coordinar y supervisar las reparaciones en los sistemas eléctricos de los BIC ubicados en los sectores 1,2 y 4 de las Fortificaciones.
- Coordinar y supervisar la ejecución de las instalaciones de obra nueva necesarias en los BIC ubicados en los sectores 1,2, y 4 de las Fortificaciones.
- Portar el Uniforme el uniforme de manera correcta, con decoro y responsabilidad.

Formación: Título de Formación Técnica como electricista, Matricula Profesional de Técnico vigente.

Experiencia Mínima: Treinta y seis (36) meses de experiencia como técnico electricista.

Salario propuesto: DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 2.887.500,00) M/L, más dominicales y festivos, cuando haya lugar, y sus prestaciones sociales.

Requisitos Auxiliares Electricistas

Funciones:

- Apoyar a la inspección del estado del sistema eléctrico requeridas en los sectores 1,2, y 4 de las Fortificaciones.
- Apoyar en los mantenimientos periódicos según lo establecido en el plan de mantenimiento de los BIC ubicados en los sectores 1,2, y 4 de las Fortificaciones.
- Apoyar en las reparaciones en los sistemas eléctricos los BIC ubicados en los sectores 1,2 y 4 de las Fortificaciones.
- Apoyar en la ejecución de las instalaciones de obra nueva necesarias en los BIC ubicados en los sectores 1,2, y 4 de las Fortificaciones.

DEFINITIVO

- Portar el Uniforme el uniforme de manera correcta, con decoro y responsabilidad.

Formación: Título de Formación Técnica como electricista.

Experiencia Mínima: Sin experiencia Mínima.

Salario propuesto: UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 1.790.250,00) M/L, más prestaciones sociales.

Requisitos Técnico Plomero

Funciones:

- Coordinar y supervisar la asistencia técnica necesaria para las actividades de plomería requeridas en los sectores 1 y 2, de las Fortificaciones.
- Coordinar y supervisar el proceso de apoyo técnico para las instalaciones de redes hidráulico- sanitarias.
- Coordinar y supervisar los trabajos de instalación de aparatos sanitarios.
- Coordinar y supervisar el mantenimiento de canalillos de aguas lluvias del Castillo San Felipe de Barajas.
- Coordinar y supervisar el correcto funcionamiento de los baños ubicados en los sectores 1,2, 4 de las Fortificaciones.
- Coordinar y supervisar el mantenimiento físico exterior de los equipos, realizando la limpieza y aplicación de pintura a los mismos.
- Portar el Uniforme el uniforme de manera correcta, con decoro y responsabilidad.

Formación: Título de Formación Técnica como Plomero.

Experiencia Mínima: Treinta y seis (36) meses de experiencia como técnico plomero.

Salario propuesto: DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 2.887.500,00) M/L, más dominicales y festivos, cuando haya lugar, y sus prestaciones sociales.

Requisitos Auxiliar de Plomería

Funciones:

- Prestar el apoyo para la asistencia técnica necesaria para las actividades de plomería requeridas en los sectores 1,2, y 4 de las fortificaciones.
- Realizar apoyo técnico para las instalaciones de redes hidráulicas- sanitarias.
- Realizar el apoyo técnico para realizar trabajos de instalación de aparatos sanitarios.
- Realizar el mantenimiento de canalillos de aguas lluvias del Castillo San Felipe de Barajas.
- Velar por el correcto funcionamiento de los baños ubicados en los sectores 1,2 y 4 de las Fortificaciones.
- Velar por el mantenimiento físico exterior de los equipos, realizando la limpieza y aplicación de pintura a los mismos.
- Portar el Uniforme el uniforme de manera correcta, con decoro y responsabilidad.

Formación: Título de Formación Técnica como plomero.

DEFINITIVO

Experiencia Mínima: Sin experiencia mínima.

Salario propuesto: UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 1.790.250,00) M/L, más prestaciones sociales.

Requisitos Maestro de Carpintería

Funciones:

- Coordinar y supervisar las actividades de mantenimiento de los elementos de madera de las fortificaciones.
- Coordinar y supervisar las mediciones, clasificación, cortes, empalmes, acoples y ensambles de los elementos de madera.
- Leer e interpretar la planimetría suministrada por los arquitectos residentes.
- Coordinar y supervisar la ejecución de actividades que realicen los oficiales de carpintería.
- Portar el Uniforme el uniforme de manera correcta, con decoro y responsabilidad.

Formación: Título de Formación Técnica en Carpintería.

Experiencia Mínima: sesenta (60) meses de experiencia como técnico en Carpintería.

Salario propuesto: TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.984.750,00) M/L, más prestaciones sociales.

Requisitos Contramaestre de Carpintería

Funciones:

- Coordinar y supervisar las actividades de mantenimiento de los elementos de madera de las fortificaciones.
- Coordinar y supervisar las mediciones, clasificación, cortes, empalmes, acoples y ensambles de los elementos de madera.
- Leer e interpretar la planimetría suministrada por los arquitectos residentes.
- Coordinar y supervisar la ejecución de actividades que realicen los oficiales de carpintería.
- Portar el Uniforme el uniforme de manera correcta, con decoro y responsabilidad.

Formación: Título de Formación Técnica en Carpintería.

Experiencia Mínima: cuarenta y ocho (48) meses de experiencia como técnico en Carpintería.

Salario propuesto: DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($2.887.500,00) M/L, más prestaciones sociales.

Requisitos Oficial de Carpintería

Funciones:

- Realizar las actividades de mantenimiento de los elementos de madera de las fortificaciones.

DEFINITIVO

- Realizar las mediciones, clasificación, cortes, empalmes, acoples y ensambles de los elementos de madera.
- Realizar las labores de lijado, pulida, sellado y pintura de los elementos de madera de las fortificaciones.
- Seguir las instrucciones que dicte el maestro de Carpintería y/o los arquitectos residentes.
- Portar el Uniforme el uniforme de manera correcta, con decoro y responsabilidad.

Formación: Título de Formación Técnica en Carpintería.

Experiencia Mínima: doce (12) meses de experiencia como técnico en Carpintería.

Salario propuesto: DOS MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.021.250,00) M/L, más prestaciones sociales.

Requisitos Maestro de Albañilería sector 1.

Funciones:

- Coordinar y supervisar las actividades de mantenimiento de albañilería de las fortificaciones.
- Coordinar y supervisar las actividades de refacción de solado, consolidación de pañete, levantamiento de muros y demás actividades de albañilería que se realicen en las fortificaciones.
- Leer e interpretar la planimetría suministrada por los arquitectos residentes.
- Coordinar y supervisar la ejecución de actividades que realicen los oficiales de albañilería.
- Portar el Uniforme el uniforme de manera correcta, con decoro y responsabilidad.

Formación: Título de Formación Técnica en Albañilería.

Experiencia Mínima: Ochenta (80) meses de experiencia como técnico en Albañilería.

Salario propuesto: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($4.620.000,00) M/L, más prestaciones sociales.

Requisitos Maestro de Albañilería

Funciones:

- Coordinar y supervisar las actividades de mantenimiento de albañilería de las fortificaciones.
- Coordinar y supervisar las actividades de refacción de solado, consolidación de pañete, levantamiento de muros y demás actividades de albañilería que se realicen en las fortificaciones.
- Leer e interpretar la planimetría suministrada por los arquitectos residentes.
- Coordinar y supervisar la ejecución de actividades que realicen los oficiales de albañilería.
- Portar el Uniforme el uniforme de manera correcta, con decoro y responsabilidad.

Formación: Título de Formación Técnica en Albañilería.

DEFINITIVO

Experiencia Mínima: Sesenta (60) meses de experiencia como técnico en Albañilería.

Salario propuesto: TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.984.750,00) M/L, más prestaciones sociales.

Requisitos Contramaestre de Albañilería

Funciones:

- Coordinar y supervisar las actividades de mantenimiento de albañilería de las fortificaciones.
- Coordinar y supervisar las actividades de refacción de solado, consolidación de pañete, levantamiento de muros y demás actividades de albañilería que se realicen en las fortificaciones.
- Leer e interpretar la planimetría suministrada por los arquitectos residentes y el maestro de albañilería.
- Coordinar y supervisar la ejecución de actividades que realicen los oficiales y ayudantes de albañilería.
- Portar el Uniforme el uniforme de manera correcta, con decoro y responsabilidad.

Formación: Título de Formación Técnica en Albañilería.

Experiencia Mínima: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia como técnico en Albañilería.

Salario propuesto: DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($2.887.500,00) M/L, más prestaciones sociales.

Requisitos Oficial de Albañilería

Funciones:

- Realizar las actividades de mantenimiento de albañilería de las fortificaciones.
- Realizar las actividades de refacción de solado, consolidación de pañete, levantamiento de muros y demás actividades de albañilería que se realicen en las fortificaciones.
- Seguir las instrucciones que dicte el maestro de Albañilería y/o los arquitectos residentes.
- Portar el Uniforme el uniforme de manera correcta, con decoro y responsabilidad.

Formación: Título de Formación Técnica en Albañilería

Experiencia Mínima: Doce (12) meses de experiencia como técnico en Albañilería.

Salario propuesto: DOS MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.021.250,00) M/L, más prestaciones sociales.

Requisitos Ayudante de Albañilería

Funciones:

- Realizar las actividades de limpieza de las superficies a intervenir.
- Apoyar a los oficiales en las actividades de refacción de solado, consolidación de pañete, levantamiento de muros y demás actividades de albañilería que se realicen en las Fortificaciones.

DEFINITIVO

- Apoyar en la recolección y disposición final del material sobrante.
- Seguir las instrucciones que dicte el maestro de Albañilería y/o los arquitectos residentes.
- Portar el Uniforme el uniforme de manera correcta, con decoro y responsabilidad.

Formación Mínima: Titulo de formación como técnico en albañilería.

Experiencia Mínima: Sin experiencia mínima.

Salario propuesto: UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 1.790.250,00) M/L, más prestaciones sociales.

Requisitos Contramaestre de Jardinería

Funciones:

- Coordinar y supervisar las actividades de mantenimiento de las zonas verdes de las fortificaciones.
- Coordinar y supervisar las actividades de poda, riego, siembra y demás actividades de jardinería que se realicen en las fortificaciones.
- Coordinar y supervisar la ejecución de actividades que realicen los oficiales de Jardinería.
- Portar el Uniforme el uniforme de manera correcta, con decoro y responsabilidad.

Formación: Título de Formación Técnica en Jardinería o plantación y conservación de jardines.

Experiencia Mínima: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia como técnico en jardinería.

Salario propuesto: DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($2.887.500,00) M/L, más prestaciones sociales.

Requisitos Oficial de Jardinería

Funciones:

- Realizar las actividades de mantenimiento de zonas verdes de las fortificaciones.
- Realizar las actividades de poda, riego, siembra y demás actividades de jardinería que se realicen en las fortificaciones.
- Seguir las instrucciones que dicte el contramaestre de jardinería y/o los arquitectos residentes.
- Portar el Uniforme el uniforme de manera correcta, con decoro y responsabilidad.

Formación: Título de Formación Técnica en jardinería o plantación y conservación de jardines.

Experiencia Mínima: doce (12) meses de experiencia como técnico en Jardinería.

Salario propuesto: DOS MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.021.250,00) M/L, más prestaciones sociales.

Requisitos Contramestre de Pintura

Funciones:

- Coordinar y supervisar las actividades de mantenimiento de pintura.
- Supervisar la preparación de pintura en las superficies.

DEFINITIVO

- Coordinar y supervisar las actividades de lijado y pintura sobre las superficies.
- Portar el Uniforme el uniforme de manera correcta, con decoro y responsabilidad.

Formación: Título de Formación Técnica en pintura.

Experiencia Mínima: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia como técnico en Pintura.

Salario propuesto: DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($2.887.500,00) M/L, más prestaciones sociales.

Requisitos Oficial de Pintura

Funciones:

- Realizar las actividades de mantenimiento de pintura.
- Realizar la preparación de pintura en las superficies.
- Realizar las actividades de lijado y pintura sobre las superficies.
- Portar el Uniforme el uniforme de manera correcta, con decoro y responsabilidad.

Formación: Título de Formación Técnica en pintura.

Experiencia Mínima: doce (12) meses de experiencia como técnico en pintura.

Salario propuesto: DOS MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.021.250,00) M/L, más prestaciones sociales.

Requisitos Cotramaestre de Soldadura

Funciones:

- Coordinar y supervisar las actividades de medición de los diferentes elementos metálicos.
- Supervisar las actividades de trazado, corte y armado materiales metálicos.
- Coordinar y supervisar trabajos de soldadura.
- Seguir las instrucciones que dicten los arquitectos residentes
- Portar el Uniforme el uniforme de manera correcta, con decoro y responsabilidad.

Formación: Título de Formación Técnica en Soldadura.

Experiencia Mínima: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia como técnico en Soldadura.

Salario propuesto: DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($2.887.500,00) M/L, más prestaciones sociales.

Requisitos Oficial de Soldadura

Funciones:

- Realizar las actividades de medición de los diferentes elementos metálicos.
- Realizar las actividades de trazado, corte y armado materiales metálicos.
- Realizar trabajos de soldadura.
- Seguir las instrucciones que dicte el maestro y/o los arquitectos residentes

DEFINITIVO

- Portar el Uniforme el uniforme de manera correcta, con decoro y responsabilidad.

Formación: Título de Formación Técnica en Soldadura.

Experiencia Mínima: doce (12) meses de experiencia como técnico en soldadura.

Salario propuesto: DOS MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.021.250,00) M/L, más prestaciones sociales.

Requisitos Ayudante de Almacén

Funciones:

- Apoyar las operaciones de entrada y salida de la mercancía. Lo que incluye la elección y posterior apoyo en la supervisión de los procedimientos de manipulación de la mercancía en su recepción y en su expedición; el control de la preparación de los pedidos; además de un control de la calidad de los productos recibidos.
- Apoyar en la Verificación del cumplimiento de las órdenes de pedido, asegurándose de que los procedimientos planeados se cumplan en el tiempo, con la calidad y la seguridad previstas.
- Controlar el mantenimiento del almacén para evitar errores y agilizar los procesos de recepción de las mercancías y preparación de los pedidos.
- Controlar los stocks y las condiciones en las que éste se almacena, decidiendo también la ubicación de la mercancía en el almacén, teniendo en cuenta las características de la misma y las manipulaciones que vaya a sufrir.
- Apoyar en la custodia de los bienes adquiridos por la entidad y lleva control de inventario.
- Realizar las entregas de elementos de consumo a cada estación de trabajo que lo requiera formalmente y mantener actualizada esta información mediante los formatos establecidos.
- Reportar novedades y rendir informes solicitados por el Almacenista general (jefe inmediato).
- Portar el Uniforme de manera correcta, con decoro y responsabilidad.

Formación mínima: Bachiller

Experiencia mínima: Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral a partir de la obtención del título.

Salario propuesto: DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000) M/L, más prestaciones sociales.

Requisitos Coordinadores de Trabajos en Altura

Funciones:

- Realizar la identificación, análisis y valoración de peligros u/o riesgos inherentes a la ejecución de las actividades y obras desarrolladas por la Dirección de Obras de la ETCAR, según la normatividad vigente en materia de trabajo de alturas, en el que se discriminen, aunado a lo anterior, las condiciones peligrosas que puedan afectar a los contratistas en el momento de una caída, tales como: áreas con obstáculos, bordes peligrosos, elementos salientes u/o puntiagudos, sistemas energizados, máquinas en movimiento, entre otros factores de riesgo.

DEFINITIVO

- Divulgar y socializar con los contratistas de la Dirección de Obras de la ETCAR y el personal en misión, las medidas de prevención y protección contra caídas en altura, de conformidad con los lineamientos estipulados en la Resolución No. 4272 de 2021 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normas afines.
- Verificar las fichas técnicas, manuales de usuario o de mantenimiento y procedimientos de los equipos de protección contra caídas y garantizar la divulgación y socialización de los mismos a los contratistas de la Dirección de Obras de la ETCAR y el personal en misión.
- Reportar la condición de los componentes del sistema de protección contra caídas individuales, colectivos, sistemas de acceso y los elementos de protección personal según las condiciones de los mismos, recomendaciones del fabricante y normativa vigente.
- Documentar el registro de las revisiones y del mantenimiento que se han practicado a los sistemas o equipos utilizados para la realización de trabajos en altura.
- Verificar el certificado de aptitud para la realización de trabajo en alturas, así como las listas de chequeo en trabajo rutinario de los contratistas de la Dirección de Obras de la ETCAR y al personal en misión, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Emitir los permisos de trabajo en alturas, revisado, verificado y aprobado en el sitio de trabajo.
- Inspeccionar los lineamentos para el uso seguro de sistemas de acceso para trabajo seguro en alturas.
- Capacitar en temas inherentes a los peligros y riesgos asociados del trabajo y procedimientos de trabajo seguro.
- Realizar el diagnóstico del estado de los Elementos de Protección Personal, herramientas y equipos en existencia para realizar la labor de trabajo en altura y presentar un informe escrito sobre el mismo.
- Elaborar y documentar los procedimientos para el protocolo de rescate.
- Socializar y evaluar procedimientos de rescate con todo el personal involucrado.
- Realizar un informe escrito sobre las recomendaciones, observaciones y sugerencias para la implementación del protocolo de rescate.
- Portar el Uniforme de manera correcta, con decoro y responsabilidad.

Formación: Técnico o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o afines, certificado en trabajo seguro o trabajador autorizado para trabajar en altura y curso de coordinador según resolución 4272 de 2021 expedida por el Ministerio de Trabajo, curso de 50 horas en Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo y curso de primeros auxilios y rescate.

Experiencia Mínima: Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral a partir de la resolución expedida por el ministerio de trabajo.

Salario básico propuesto*:* DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 2.940.000) M/L, más dominicales y festivos, cuando haya lugar y sus prestaciones sociales.

NOTA 1: En cumplimiento de las Normas de Quito que se orientan a fomentar la economía en los entornos de los Bienes de Interés Cultural, se define que el personal técnico y operativo para los sectores 4 y 5 de las fortificaciones deberán ser nativos y residentes de la Isla de Tierra Bomba.

NOTA 2: En cuanto a la vinculación de personal técnico y operativo se deberá dar prelación a egresados de los procesos formativos de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, lo cual se articulará con la oficina de egresados de la entidad.

DEFINITIVO

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

PERSONAL PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS, FUERTE SAN FERNANDO DE BOCACHICA Y BAÑOS DEL CORDÓN AMURALLADO EN EL CENTRO HISTÓRICO

Requisitos Auxiliar Operativo Baños

Objetivo del Cargo: Ofrecer a los usuarios de los baños la información que necesita el uso adecuado de los baños. La información suministrada respetará los protocolos y políticas establecidas por la entidad. Realizar el recaudo y cumplir con los procedimientos establecidos para el manejo del dinero. Velar por el buen estado de limpieza y funcionamiento de los baños asignados. Reporta al Supervisor Operativo.

Funciones:

- Brindar información referente al ingreso y uso de los baños.
- Apoyar en el recaudo de la tarifa de ingreso, de acuerdo con el horario de trabajo establecido.
- Velar por mantener los baños en óptimas condiciones para uso de los visitantes.
- Apoyar en el cuidado y la administración de los bienes e insumos en cada uno de los baños, en los que seste en turno.
- Brindar información General de Seguridad a los visitantes para minimizar los riesgos durante su recorrido Realizar seguimiento.
- Portar el Uniforme de manera correcta, con decoro y responsabilidad.

Formación: Título de Bachiller, Título de Formación Técnica en áreas de atención a clientes.

Habilidades: Realización de operaciones matemáticas sencillas, trato con público externo e interno, cortesía, expresión oral, seguir instrucciones.

Experiencia: seis (6) meses de experiencia en labores de taquilla o cajero, doce (12) meses de experiencia en labores de atención a clientes, experiencia en servicios generales.

Salario propuesto: UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($1.423.800,00), más dominicales y festivos y sus prestaciones sociales.

Requisitos Auxiliar Operativo Castillo San Felipe de Barajas

Objetivo del Cargo: Ofrecer a los visitantes la información que necesita para que su experiencia sea agradable y su recorrido sea seguro. La información suministrada respetará los protocolos y políticas establecidas por la entidad. Realizar el recaudo en la taquilla y cumplir con los procedimientos establecidos para el manejo del dinero. Reporta al Supervisor Operativo.

Funciones:

- Brindar información referente a la compra de tiquetes de ingreso al Castillo de San Felipe de Barajas a través de la plataforma virtual.
- Apoyar en la venta directa de taquilla, de acuerdo con el horario de trabajo establecido.
- Apoyar en la validación de tiquetes para el ingreso al fuerte.
- Organizar los grupos de visitantes al ingreso del Fuerte.
- Brindar información General de Seguridad a los visitantes para minimizar los riesgos durante su recorrido.

DEFINITIVO

- Portar el Uniforme de manera correcta, con decoro y responsabilidad.

Formación: Título de Bachiller, Título de Formación Técnica en áreas de atención a clientes, turismo, contabilidad, administración, banca y relacionados. **Nota:** De los 10 auxiliares mínimo 6 deben tener cursos de inglés acreditados).

Habilidades: Realización de operaciones matemáticas sencillas, trato con público externo e interno, cortesía, expresión oral, dominio básico del idioma inglés, seguir instrucciones.

Experiencia: seis (6) meses de experiencia en labores de taquilla o cajero, doce (12) meses de experiencia en labores de atención a clientes o relacionados con turismo.

Salario propuesto: UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($1.940.400,00), más dominicales y festivos y sus prestaciones sociales.

Requisitos Auxiliar Operativo Fuertes de Bocachica

Objetivo del Cargo: Ofrecer a los visitantes del Fuerte San Fernando de Bocachica la información que necesita para que su experiencia sea agradable y su recorrido sea seguro. La información suministrada respetará los protocolos y políticas establecidas por la entidad. Reporta al Supervisor Operativo.

NOTA: En cumplimiento de las Normas de Quito que se orienta a fomentar la economía en los entornos de los Bienes de Interés Cultural, se define que la persona a contratar para este perfil deberá ser nativo y residente de la Isla de Tierra Bomba.

Funciones:

- Organizar los grupos de visitantes al ingreso del Fuerte.
- Brindar información General de Seguridad para minimizar los riesgos durante su recorrido.
- Registrar los datos requeridos en la planilla de Visitantes.
- Portar el Uniforme el uniforme de manera correcta, con decoro y responsabilidad.
- Apoyar en las actividades administrativas asignadas en Bocachica (inspecciones, inventario de materiales, entrega de materiales, insumos y epp).

Formación: Título de Bachiller, Título de Formación Técnica en Manejo de la Información Turística de Fortificaciones en Bocachica, Curso de Primeros Auxilios, Cursos de contabilidad, Costos y Mercadeo.

Habilidades: Trato con público externo e interno, cortesía, expresión oral, seguir instrucciones.

Experiencia: Al menos Un (1) año de experiencia en atención a clientes en las Fortificaciones de Bocachica.

Salario propuesto: UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($1.940.400,00), más dominicales y festivos y sus prestaciones sociales.

Requisitos Supervisor Operativo Baños

Objetivo del Cargo: Coordinar, inspeccionar y comunicar todas las actividades que deben ejecutar los Auxiliares Operativas de los Baños de las Fortificaciones del Centro Histórico para el buen funcionamiento de los mismos y la eficiente prestación del servicio.

Funciones:

DEFINITIVO

- Inspección periódica del personal a cargo, verificando el cumplimiento de sus funciones asignadas.
- Establecer la programación de turnos que deben cumplir las auxiliares operativas de baños a su cargo.
- Atender y reportar las novedades del personal y programar los respectivos relevos.
- Apoyar en la verificación de la hora de entrada y de salida de los auxiliares operativos.
- Apoyar si es el caso en el cubrimiento de los puestos cuando se presenten contingencias mientras se le da solución o se cubre e puesto.
- Informar en tiempo real sobre cualquier novedad que se presente en la operación de los baños.
- Apoyar en el entrenamiento a las auxiliares operativas de baños en lo relacionado con el recaudo y cierre de caja.
- Presentar reporte periódico del servicio prestado, indicando novedades y necesidades de la operación en general oportunamente.
- Verificar que se cumpla a cabalidad el proceso de recaudo de la tarifa de ingreso, de acuerdo con la Política Tarifaria establecida por la ETCAR en virtud del contrato de comodato.
- Portar el Uniforme el uniforme de manera correcta, con decoro y responsabilidad.

Formación: Título de Bachiller, Título de Formación Técnica en áreas de atención a clientes.

Habilidades: Realización de operaciones matemáticas sencillas, trato con público externo e interno, cortesía, expresión oral, seguir instrucciones.

Experiencia: dos (2) años de experiencia en labores de supervisión de personal, doce (12) meses de experiencia en labores de atención a clientes, experiencia en servicios generales.

Salario propuesto: DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($2.887.500,00), más dominicales y festivos y sus prestaciones sociales.

Requisitos Supervisor Castillo San Felipe

Objetivo del Cargo: Coordinar, inspeccionar y comunicar todas las actividades que deben ejecutar las Auxiliares Operativas del Castillo San Felipe para el buen funcionamiento de los mismos y la eficiente prestación del servicio.

Funciones:

- Supervisar y controlar la información por parte de los Auxiliares Operativos, referente a: la compra de tiquetes de ingreso al Castillo de San Felipe de Barajas.
- Realizar, socializar y supervisar la programación de turnos para los operarios de taquilla.
- Vigilar y supervisar las funciones de cada operario de taquilla.
- Apoyar si es el caso en la validación de tiquetes para el ingreso al fuerte.
- Apoyar si es el caso en la supervisión de la organización de los grupos de visitantes al ingreso del Fuerte.
- Apoyar en la supervisión del cierre de la caja de venta dispuesta para taquilla directa.
- Apoyar en la verificación de la hora de entrada y de salida de los auxiliares operativos.
- Apoyar si es el caso en el cubrimiento de los puestos cuando se presenten contingencias mientras se le da solución o se cubre e puesto.
- Informar en tiempo real sobre cualquier novedad que se presente en la operación del Castillo de San Felipe de Barajas
- Organizar los grupos de visitantes al ingreso al fuerte

DEFINITIVO

- Portar el Uniforme el uniforme de manera correcta, con decoro y responsabilidad.

Formación: Título universitario o tecnológico en áreas relacionadas en turismo, administración, atención al cliente o relacionados, cursos en inglés acreditado.

Habilidades: Realización de operaciones matemáticas sencillas, trato con público externo e interno, cortesía, expresión oral, seguir instrucciones.

Experiencia: Dos (2) años de experiencia en labores de supervisión de personal, doce (12) meses de experiencia en labores de atención a clientes, experiencia en servicios generales.

Salario propuesto: cuatro millones cuarenta y dos mil quinientos PESOS M/L ($4.042.500,00), más dominicales y festivos y sus prestaciones sociales.

PERSONAL PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS EN EL BALUARTE SANTO DOMINGO

Requisitos Meseros

Objetivo del Cargo: Ofrecer el mejor servicio al cliente a los visitantes, conocer el menú y cada uno de sus productos, su preparación y los ingredientes de estos, las presentaciones de los platos para absolver las inquietudes de los clientes.

Funciones:

- Atenderse a sí mismo (Revisarse desde lo zapatos hasta la cabeza. La higiene personal es de suma importancia.
- Verificar que cuente con todas mis herramientas de trabajo (Lapicero, encendedor, descorchador, comandero)
- Organización y verificación de las zonas de trabajo para que este esté apto para la atención al cliente
- Doblar y organizar la lencería utilizada para el servicio.
- Mantener y organizar el mise en place de petite menaje (saleros, pimenteros, vinagretas, palilleros, azucareros, ceniceros, etc.)
- La cristalería y el menaje este impecable y completo para el inicio de las labores.
- Comprobar siempre el alineamiento de mesas, sillas, copas, y cubiertos.
- Conocer las promociones del día, los platos de temporada que no estén disponibles.
- Conocer la carta de bebidas y comidas para saber la disponibilidad de todo.
- Conocer la carta de vinos, para ofrecer con claridad, conociendo las diferencias entre las cepas y el maridaje.
- Demás funciones que le sean delegadas.

Formación: Técnico laboral en cocina

Habilidades: Realización de operaciones matemáticas sencillas, trato con público externo e interno, cortesía, expresión oral, seguir instrucciones, buen manejo del tiempo y trabajo en equipo.

Salario propuesto: Un millón quinientos mil pesos M/L ($1.500.000) más dominicales y festivos y sus prestaciones sociales.

Requisitos Capitán

Objetivo del Cargo: Supervisar, organizar y dirigir la operación del restaurante para el servicio, en función a la misión de la empresa y buscando la satisfacción total del cliente.

Funciones:

DEFINITIVO

- Atenderse a sí mismo (Revisarse desde lo zapatos hasta la cabeza. La higiene personal es de suma importancia.
- Cumplir y hacer cumplir los cuidados de higiene personal, uniforme y accesorios que influyen en la apariencia.
- Verificar que cuente con todas mis herramientas de trabajo (Lapicero, encendedor, descorchador, comandero)
- Supervisar, organizar y controlar el trabajo del equipo humano a su cargo.
- Supervisar la calidad, rapidez, cortesía y continuidad del servicio.
- Apoyar en la toma y entrega de pedidos
- Organización y verificación de las zonas de trabajo para que este esté apto para la atención al cliente.
- Doblar y organizar la lencería utilizada para el servicio.
- Mantener y organizar el mise en place de petite menaje (saleros, pimenteros, vinagretas, palilleros, azucareros, ceniceros, etc.)
- Verificar que la cristalería este impecable y completo para el inicio de las labores.
- Comprobar siempre el alineamiento de mesas, sillas, copas, y cubiertos.
- Conocer las promociones del día, los platos de temporada que no estén disponibles.
- Conocer la carta de bebidas y comidas para saber perfectamente los ingredientes, preparación y la disponibilidad de todo.
- Conocer la carta de vinos, para ofrecer con claridad, conociendo las diferencias entre las cepas y el maridaje.
- Conocer y aplicar las técnicas de flameo y deshuesado de alimentos.
- Mantienen buena comunicación con el personal a su cargo
- Atiende quejas de los clientes
- Investigar la satisfacción del cliente
- Aproximarse al cliente sin necesidad de ser llamado
- Supervisar las comandas y cuentas para su correcto cobro
- Despedirse de manera que lo incentive a retornar al establecimiento
- Sugerir cambios y determinar necesidades del personal
- Elaborar reportes de puntualidad, aseo, asistencia y disciplina del personal a su cargo
- Incentivar la cooperación y el espíritu de equipo
- Mantener la disciplina y la buena presentación de los miembros del equipo
- Evaluar desempeño de los colaboradores
- Gestionar conflictos
- Coordinar la práctica de inventarios de loza, cristalería y demás utensilios para servicio en los diferentes centros de servicio
- Demás funciones que le sean delegadas.

Formación: Técnico laboral en cocina

Habilidades: Proactividad, liderazgo, trato con público externo e interno, seguir instrucciones y análisis y solución de problemas.

Experiencia: *Veinticuatro (24) meses de experiencia.*

DEFINITIVO

Salario propuesto: Dos millones quinientos mil pesos M/L ($2.500.000) más dominicales y festivos y sus prestaciones sociales.

Requisitos Cajero

Objetivo del Cargo: Recepcionar, entregar y custodiar dinero en efectivo y demás documentos de valor, a fin de lograr la recaudación de ingresos de la venta y la cancelación de pagos que correspondan a través de caja, según los procedimientos establecidos por la empresa.

Funciones:

- Atenderse a sí mismo (Revisarse desde lo zapatos hasta la cabeza. La higiene personal es de suma importancia.
- Mantener el área de la caja aseada y en orden.
- Verificar que la base inicial este completa, sin sobrantes ni faltantes.
- Tener el menudo necesario para dar cambio a los clientes.
- Mantener la papelería necesaria para los dispositivos utilizados en el área de trabajo (rollos de impresora, datafonos, facturas a mano, comandas).
- Realizar planillas diarias de ventas.
- Entregar el efectivo de la venta del día en un sobre sellado.
- Procesar los pagos con las tarjetas débito y crédito, apropiadamente.
- Digitar correctamente las comandas.
- Procesar las cuentas de cobro.
- Mantener organizada la caja tanto el efectivo y las tarjetas de débito y crédito.
- Mantener digitadas las ventas al día.
- Reportar cualquier anomalía en el software del punto de venta.
- Documentarse sobre los eventos a realizar, si tiene anticipos o son cuentas por cobrar.
- Demás funciones que le sean delegadas.

Formación:

Habilidades: Realización de operaciones matemáticas sencillas, trato con público externo e interno, cortesía, expresión oral, seguir instrucciones, buen manejo del tiempo y trabajo en equipo.

Experiencia: *Veinticuatro (24) meses de experiencia.*

Salario propuesto: Un millón quinientos mil pesos M/L ($1.500.000) más dominicales y festivos y sus prestaciones sociales.

Requisitos Stewards

Objetivo del Cargo: Responsable de la limpieza y de las medidas higiénicas, así como de los enseres que se utilizan.

Funciones:

- Atenderse a sí mismo (Revisarse desde lo zapatos hasta la cabeza. La higiene personal es de suma importancia. Apoyar a los cocineros cuando sea necesario.

DEFINITIVO

- Asegurarse de que la zona de stewards esté limpia, bien cuidada y organizada en todo momento.
- Asegurarse de que los pisos estén secos y limpios.
- Mantener un ambiente de trabajo higiénico de acuerdo con las regulaciones de higiene y los estándares del restaurante.
- Cumplir con todas las normas de saneamiento.
- Asegurarse de que el área de basuras se mantenga limpia y ordenada.
- Limpiar y desinfectar ollas, sartenes, utensilios y otros equipos menores que se usan rutinariamente en la cocina siguiendo los procedimientos establecidos.
- Fregar y mantener los pisos y las paredes de la cocina y el área de lavado de platos siguiendo los procedimientos estándar.
- Lavar y desinfectar los platos y los utensilios relacionados siguiendo los procedimientos establecidos.
- Limpiar equipos grandes según lo asignado, siguiendo los procedimientos establecidos.
- Conocimiento y habilidad para operar lavaplatos industriales.
- Demás funciones que le sean delegadas.

Formación: Técnico laboral en cocina

Habilidades: *Mantener la limpieza y organización de la cocina, las áreas de servicio y el equipo, instalar y organizar comedor, apoyar al equipo de alimentos y bebidas, cumplir con las pautas de higiene y seguridad alimentaria.*

Salario propuesto: Un millón quinientos mil pesos M/L ($1.500.000) más dominicales y festivos y sus prestaciones sociales.

Requisitos Cocineros

Objetivo del Cargo: Cumplir con los lineamientos en la preparación y manipulación de alimentos, acorde con los menú y porciones establecidos

Funciones:

- Revisar la limpieza
- Organización
- Preparación de alimentos
- Montaje de platos
- Supervisión de rotulación
- Supervisión de mercancía
- Rotulación de porciones.

Formación: Técnico laboral en cocina

Habilidades: *Conocimiento de técnicas culinarias, Organización y planificación, Limpieza y orden, Resistencia física, Capacidad para trabajar en equipo, Capacidad para trabajar bajo presión*

Experiencia: *Veinticuatro (24) meses de experiencia.*

Salario propuesto: Dos millones quinientos mil pesos M/L ($2.500.000) más dominicales y festivos y sus prestaciones sociales.

Requisitos Auxiliar de Cocina

DEFINITIVO

Objetivo del Cargo: cumplir con los lineamientos en la preparación y manipulación de alimentos, acorde con los menú y porciones establecidos

Funciones:

- Misanplas de todo
- Cena de noche
- Montaje de plato
- Limpieza de estufa
- Porcionar rotular
- Porcionamiento de alimentos
- Preparación de alimentos
- Limpieza.

Formación: Técnico laboral en cocina

Habilidades: *Técnicas de corte y preparación de alimentos, Conocimiento de ingredientes, Técnicas de cocción, Saborización y equilibrio de sabores, Gestión del tiempo y la organización en la cocina, Seguridad e higiene alimentaria*

Salario propuesto: Un millón quinientos mil pesos M/L ($1.500.000) más dominicales y festivos y sus prestaciones sociales.

Requisitos Jefe de Bar

Objetivo del Cargo: Garantizar el buen almacenamiento de las bebidas alcohólicas y no alcohólicas, cumpliendo con los lineamientos Invima, además de la preparación de la coctelería que dé garantías al consumo humano.

Funciones:

- Mantener el bar surtido (agua, cerveza, vinos, champaña, ron, whisky y demás licores ofrecidos en la carta.
- Mantener missanplas listo para iniciar labores
- Mantener las neveras aseadas
- Limpieza de licuadoras
- Hacer pedidos con antelación y programación
- Tener café y agua caliente en el bar
- Hacer jugos y cocteles
- Conoce todos los tipos de bebidas usadas en el bar.
- Debe conocer el almacenamiento correcto de los vinos.
- Debe conocer la preparación de bebidas compuestas.
- Debe conocer el tipo de cristalería donde servir cada bebida.
- Levanta inventarios para solicitar lo faltante al almacén.
- Llena requisiciones al almacén.
- Servir bebidas.
- Elabora junto con el cajero de bar el informe de control de botellas cerradas vendidas.
- Elabora una pequeña exposición de bebidas para promocionar y atraer nuevos clientes.
- Cerrar el bar y proteger todos los artículos.

DEFINITIVO

- Distribuye y evalúa las tareas de su ayudante.
- Revisar cava de hielo.

Formación: Técnico laboral en cocina

Habilidades: *Comunicación efectiva, Toma de decisiones y resolución de problemas., Motivación y dirección del equipo, Experiencia en mixología, Profundo conocimiento de bebidas alcohólicas, Conocimiento de alérgenos y procesos alimenticios*

Experiencia: *Veinticuatro (24) meses de experiencia.*

Salario propuesto: Dos millones quinientos mil pesos M/L ($2.500.000) más dominicales y festivos y sus prestaciones sociales.

Requisitos Auxiliar de Bar

Objetivo del Cargo: Garantizar el buen almacenamiento de las bebidas alcohólicas y no alcohólicas, cumpliendo con los lineamientos Invima, además de la preparación de la coctelería que dé garantías al consumo humano.

Funciones:

- Asea su puesto de trabajo
- Limpieza de las neveras y utensilios de trabajo, licuadoras, vasos, etc.
- Colabora en la elaboración del misan place
- Elabora los adornos complementarios para coctelería y varios
- Prepara los jugos
- Auxilia al Bartender en servicio de gaseosas y bebidas
- Alista la cristalería y complementos del coctel

Formación: Técnico laboral en cocina

Habilidades: *Buen inglés y matemáticas, Conocimiento de las bebidas del bar, incluyendo vinos, cervezas, chupitos y cócteles, Buena gestión del tiempo, Buenas habilidades para resolver problemas y quejas.*

Salario propuesto: Un millón quinientos mil pesos M/L ($1.500.000) más dominicales y festivos y sus prestaciones sociales.

1.6.4 MANEJO DE VALORES (PERSONAL OPERATIVO DEL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS Y BAÑOS DEL CORDON AMURALLADO EN EL CENTRO HISTÓRICO)

La empresa contratista deberá responder a la ETCAR por los valores que serán manejados por su personal en cumplimiento de las funciones encomendadas. Para ello, deberá constituir a favor de la ETCAR una Póliza de Manejo, cuya cobertura principal incluya amparo básico que cubra pérdidas que sufra la entidad por la apropiación indebida de dinero u otros bienes a su cargo.

1.6.5 EXAMENES Y CURSOS

El contratista deberá realizar los exámenes de ingreso al personal a vincular con el fin de verificar si el mismo cumple con las condiciones físicas y medicas necesarias para cumplir las funciones del cargo que ocupará. Así mismo, deberá realizar los exámenes de egreso para verificar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las funciones asignadas.

(TODO EL PERSONAL)

DEFINITIVO

EXAMEN	CANTIDAD
INGRESO	201
EGRESO	201

El contratista deberá capacitar al personal en Trabajo Seguro en Alturas, de acuerdo a lo requerido y solicitado por la entidad y en consideración a las actividades a realizar y lo dispuesto en el artículo 9 de la resolución 4272 de 2021 expedida por el Ministerio del Trabajo.

CAPACITACIÓN	CANTIDAD
Capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas solicitado por la entidad para el personal nuevo a ingresar	106

El contratista deberá realizar exámenes ocupacionales de trabajo en altura, de acuerdo a lo requerido y solicitado por la entidad para el personal a vincular con el fin de verificar si cumple con las condiciones físicas y médicas requeridas para desempeñar actividades a una altura superior a 1,5 m, este examen debe incluir: perfil lipídico (HDL, LDL, colesterol y triglicéridos), optometría o visiometría y audiometría.

EXAMEN	CANTIDAD
Examen ocupacional de trabajo en altura solicitado por la entidad para el personal nuevo a ingresar.	106

El contratista deberá capacitar al personal en curso de Trabajo en espacios confinados, de acuerdo a lo requerido y solicitado por la entidad y en consideración a las actividades a realizar.

CAPACITACIÓN	CANTIDAD
Capacitación y entrenamiento para trabajo en espacios confinados, solicitado por la entidad. (trabajador entrante).	8

El contratista deberá realizar exámenes ocupacionales para trabajo en espacios confinados, de acuerdo a lo requerido y solicitado por la entidad, con el fin de verificar si cumple con las condiciones físicas y médicas requeridas para desempeñar actividades en este tipo de espacios. este examen debe incluir: perfil lipídico (HDL, LDL, colesterol y triglicéridos), optometría o visiometría y audiometría.

EXAMEN	CANTIDAD
Examen ocupacional de trabajo en espacios confinados, solicitado por la entidad.	8

El contratista deberá realizar el paquete de exámenes para manipulación de alimentos como son: Examen médico manipulación de Alimentos (Certificado, Coprológico, frotis de Garganta, KOH Uñas, VIH), curso de manipulación de Alimentos.

EXAMEN	CANTIDAD

DEFINITIVO

Examen médico manipulación de Alimentos (Certificado, Coprológico, frotis de Garganta, KOH Uñas, VIH), curso de manipulación de Alimentos	64

1.6.6 HOJAS DE VIDA PERSONAL REQUERIDO

El contratista deberá presentar las hojas de vida del personal que asignará a la prestación del servicio ofrecido, antes de la suscripción del acta de inicio, adjuntando a la misma fotocopia legible de los siguientes documentos, dependiendo del perfil requerido:

- Cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría).
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría).
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional).
- Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Policía Nacional).
- Certificado de delitos de naturaleza sexual.
- Credencial de identificación.
- Soportes de estudios académicos (título de formación como técnico)
- Soportes de experiencia.
- Certificado médico pre-ocupacional de Ingreso.
- Certificado de examen médico pre-ocupacional para trabajo en alturas
- Certificado de Examen médico manipulación de Alimentos (Certificado, Coprológico, frotis de Garganta, KOH Uñas, VIH), curso de manipulación de Alimentos.
- Curso de trabajo seguro en alturas.
- Certificado de afiliación Salud.
- Certificado de afiliación Pensión.
- Certificado de afiliación ARL.

1.7 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto destinado por la ETCAR para el presente proceso de contratación es por la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($5.297.068.473),** suma que incluye IVA y demás impuestos a que haya lugar. El valor de la presente contratación se encuentra amparada en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 15, 20 y 48 de 2025.

Estampillas y Descuentos Distritales aplicables a la presente contratación:

Estampilla	Porcentaje
Justicia Familiar	2% antes de IVA
ReteICA	0,856% antes de IVA

1.8 PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8° del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o en consorcio o unión temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la ETCAR

DEFINITIVO

requiere contratar y que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio.

1.9 ADENDAS

Toda modificación a las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones se hará mediante ADENDAS, numeradas en forma consecutiva, los cuales formarán parte integral del mismo. Las adendas previas a la fecha de cierre del proceso y recibo de ofertas, se expedirán dentro del plazo legal fijado y aquellas adendas posteriores al recibo de ofertas en cualquier tiempo antes de la adjudicación.

Será responsabilidad de cada proponente consultar los Portales de Contratación en la página Web del Portal Único de Contratación-SECOP II, para informarse de la emisión de las mismas dentro del proceso.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato de prestación de servicios que se suscriba en virtud del presente proceso de selección será hasta el 31 de octubre de 2025, iniciando a partir el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.11 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, se enmarca dentro de los conceptos señalados en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, La ETCAR, considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - artículo 25° numerales 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, para adelantar el proceso de contratación de acuerdo al procedimiento que establece el numeral 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto enunciado.

Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación es: Contratar el suministro de personal que preste los servicios de apoyo técnico y operativo para las actividades de *Protección, conservación, mantenimiento y restauración,* así como para las actividades operativas a cargo de la Escuela Taller Cartagena de Indias-ETCAR, y dado que el presupuesto oficial supera el límite de la menor cuantía de la entidad, el contratista se escogerá a través de la modalidad de selección de LICITACIÓN PÚBLICA.

El presente proceso está sometido a los principios contenidos en el Artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993.

1.12. PLAZO DEL PROCESO Y PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

El plazo del proceso de selección será el comprendido entre la fecha de apertura y el cierre del mismo, dentro del cual se podrán efectuar modificaciones al de pliego de condiciones mediante adendas en los términos previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

El plazo del presente proceso de selección podrá ser prorrogado mediante adenda expedida tres días antes de la fecha y hora previstas para el cierre por LA ETCAR, cuando así lo estime conveniente.

DEFINITIVO

En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

1.13. INFORMACIÓN SOBRE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS

Los pliegos de condiciones del presente proceso se podrán consultar en la página Web del Portal Único de Contratación – Plataforma del SECOP II.

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia las condiciones de los pliegos y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente, si el interesado antes del cierre del proceso no recibe respuesta de LA ETCAR ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores u omisiones.

Las aclaraciones, adendas y demás comunicaciones serán publicadas en la página Web del Portal Único de Contratación – Plataforma del SECOP II; razón por la cual es responsabilidad del Proponente conocer las adendas y aclaraciones y demás comunicaciones que surjan en desarrollo del presente proceso.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, La ETCAR no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán prestados los servicios objeto del presente proceso de selección, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, Anexos y adendas, tal como se indicó anteriormente.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos pliegos de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos pliegos de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

DEFINITIVO

1.14 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El establecido en la Plataforma del SECOP II

1.15 ACTOS DE CORRUPCIÓN

- Artículo 405 C. P. **Cohecho propio.** El servidor público que reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.

- Artículo 406 C. P. **Cohecho impropio.** El servidor público que acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a ciento veintiséis (126) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.

El servidor público que reciba dinero u otra utilidad de persona que tenga interés en asunto sometido a su conocimiento, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a noventa (90) meses, multa de cuarenta (40) a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por ochenta (80) meses.

- Artículo 407 C. P. **Cohecho por dar u ofrecer.** El que dé u ofrezca dinero u otra utilidad a servidor público, en los casos previstos en los dos artículos anteriores, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.

- Artículo 453 C. P. **Fraude procesal.** El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

- Artículo 244 C. P. **Extorsión.** El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de ciento noventa y dos (192) a doscientos ochenta y ocho (288) meses y multa de ochocientos (800) a mil ochocientos (1.800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Las anteriores conductas se encuentran tipificadas como delitos en el Código Penal Colombiano.

1.16 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y La ETCAR para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de

DEFINITIVO

selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de **La ETCAR** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **La ETCAR** durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.

4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos La ETCAR, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas igualmente al correo electrónico: contratacion@etcar.edu.co. El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del **ANEXO No. 4** del presente pliegos de condiciones.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso que **La ETCAR** advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

1.17 INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso que **La ETCAR** advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

1.18 CONTROL SOCIAL – CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

DEFINITIVO

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, La ETCAR convoca a las veedurías ciudadanas, reglamentadas mediante la Ley 850 de 2003, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

1.19 COMUNICACIÓN

Con el fin de facilitar y agilizar la comunicación con los proponentes durante el proceso de selección, la ETCAR informa que estos podrán allegas sus observaciones únicamente a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II.

De igual manera, por este medio los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, etc, en todas las instancias del proceso, según corresponda.

Así mismo, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, sin perjuicio del trámite a que haya lugar cuando sea necesario activar el protocolo de indisponibilidad establecido por la Colombia Compra Eficiente.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la ETCAR por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta. La ETCAR solamente dará respuesta a las observaciones de los interesados a través del SECOP II.

La ETCAR, podrá incluir en el pliego de condiciones definitivo, los temas planteados en las observaciones al proyecto de pliego de condiciones siempre que se estimen relevantes, pertinentes y procedentes, lo cual constará en correspondiente documento de respuestas a las observaciones al prepliego de condiciones.

En el caso que sean presentadas observaciones al contenido del pliego de condiciones definitivo, y que ameriten su modificación, (cambiar su contenido) la entidad dará aplicación al procedimiento señalado para expedir adendas.

1.20 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO

La ETCAR verificará los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, término dentro del cual el comité evaluador, solicitará a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término fijado por la entidad se realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran.

NOTA: El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015 y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

1.21 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La ETCAR se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, entre otros. En ejercicio de esta

DEFINITIVO

facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta.

1.22 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Quienes participen en este proceso, no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1992, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

El proponente no podrá estar incurso en la causal de inhabilidad establecida en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (por el cual se expide el Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente, declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

De acuerdo con el Artículo 183, de la ley 1801 de 2016, el proponente que no pague las multas que le hayan sido impuestas en relación con las conductas tipificadas en el código Nacional de Policía no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, ninguno de sus integrantes deberá estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley. Los proponentes en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuesta, suscribir contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

La ETCAR realizará la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía y de medidas correctivas, respecto de las empresas y representantes legales, de los socios y miembros de Consorcios y Uniones Temporales que presenten propuestas al interior del Proceso de Selección. (Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y la Ley 610 de 2000).

1.23 PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD

En caso de que SECOP II presente indisponibilidad (la plataforma no esté disponible por fallas de la misma), se aplicará el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente para estos casos, el cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

Tenga en cuenta, que este protocolo hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 25 de enero de 2022 y discrimina el procedimiento para los dos tipos de eventos en lo que el SECOP II puede presentar indisponibilidad: Fallas Generales y Fallas particulares.

1. **Fallas Generales:** Interrupción o incidente que ocurre a más de un usuario en el SECOP II o dentro de una sección puntual de la plataforma impidiendo el normal flujo de las tareas o negocio en hitos del proceso de contratación. Si se presentan fallas, la ANCP – CCE expedirá y publicará un certificado con la fecha y hora de inicio y lo actualizará con la fecha y hora de fin una vez se supere la falla en un máximo de cuatro (4) horas siguientes en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

DEFINITIVO

Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

2. **Fallas Particulares:** Interrupción o incidente que ocurre cuando los usuarios de forma aislada presencian fallas bloqueantes que les impide la continuidad del flujo de negocio, sin embrago, el error no está correlacionado entre si con las fallas en simultaneo. Estos casos particulares son certificados por la mesa de la ANP- CCE mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por la entidad estatal o el proveedor a través del formulario de soporte disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte

 En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico dispuesto por la ETCAR para la aplicación del protocolo es contratacion@etcar.edu.co.

1.25 ACUERDOS INTERNACIONALES

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La ETCAR realizó la aplicabilidad de los Acuerdos comerciales de acuerdo a las tres reglas emitidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación de los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio para el Nivel Municipal de acuerdo a las reglas antes descritas, y teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial del proceso que se deriva del Estudio de Mercado aquí contenido.

ACUERDO		ETCAR INCLUIDA EN EL ACUERDO	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	NO	NO	N/A	NO
	Perú	NO	NO	N/A	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		NO	NO	N/A	NO
Estados AELC		NO	NO	N/A	NO
	El Salvador	SI	SI	NO	SI

DEFINITIVO

Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	N/A	SI
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	SI	NO	SI
Israel		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI

El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos comerciales: Chile, El Salvador, Guatemala, Unión Europea y Comunidad Andina.

1.26 ACTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN-

Mediante acto administrativo expedido por la Directora General La ETCAR, se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública, la cual se publicará en la plataforma SECOP II.

FIN DEL CAPÍTULO

2. CAPÍTULO: DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas de conformidad con el cronograma del presente proceso a través de la plataforma del SECOP II.

Para lo anterior, el proponente debe encontrarse previamente inscrito como Proveedor dentro de la plataforma del SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Serán de cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la ETCAR, en ningún caso será responsable de los mismos.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la ETCAR según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la misma, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira.

No se recibirán ofertas presentadas por otros medios, excepto que se trate de una situación probada de las contempladas en el PROTOCOLO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II del presente documento.

NOTA 1.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, la ETCAR, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

NOTA 2. - La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y La ETCAR deberán estar escritos en idioma castellano, en caso contrario no será tenida en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

DEFINITIVO

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción a dicho idioma.

2.2 REQUISITOS HABILITANTES

Se procederá a realizar la verificación jurídica, verificación de experiencia, la verificación financiera y la capacidad de organización de los proponentes, a partir de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliegos de condiciones cuales propuestas se encuentran "HABILITADAS"

2.2.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Para el efecto, se verificarán fundamentalmente, entre otros, los siguientes aspectos:

- Carta de presentación de la propuesta
- Fotocopia de la cédula del oferente
- Certificado de existencia y representación persona jurídica expedida por la Cámara de Comercio, de conformidad con el artículo 28 del Código de Comercio o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no superior a (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social incluya las actividades principales y secundarias relacionadas con el objeto del presente proceso y que su duración es como mínimo el término de ejecución del contrato y un año más.

 En el evento en que del contenido del Certificado se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá, igualmente, adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección ante la ETCAR.

 Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

 Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el proponente deberá anexar desde el momento de la presentación de su propuesta la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado, documento que debe reunir todos los requisitos de validez establecidos en las normas comerciales.

 En propuestas conjuntas (Consorcio o Unión Temporal) y promesa de sociedad futura cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos señalados en este numeral.

 En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más
- Documento de constitución de consorcios o uniones temporales
- Garantía de seriedad de la propuesta
- Registro Único de Proponentes – Cámara de Comercio.
- Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República donde se deberá verificar la no inclusión del oferente (para verificación de la ETCAR), tanto para los Representantes Legales como para las personas jurídicas.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (para verificación de la ETCAR).

DEFINITIVO

- Certificado judicial para Representante Legal expedido por la Policía Nacional. (para verificación de la ETCAR).
- Certificado de Medidas Correctivas para Representante Legal expedido por la Policía Nacional. (para verificación de la ETCAR).
- CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales - certificado del revisor fiscal de la sociedad.
- Fotocopia de la inscripción en el RUT - Registro Único Tributario en el cual se evidencie la inscripción de las actividades principales y secundarias propias y relacionadas con el objeto del servicio a ofertar en el desarrollo del objeto del contrato.
- Compromiso anticorrupción.
- Documentos de Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras interesadas en participar en este proceso de contratación y que no cuentan con domicilio en Colombia.

2.2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO NO. 1)

La Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciada según se indica en el respectivo anexo del pliego de condiciones. Esta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso y que cumple con los requisitos establecidos en el mismo.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto, persona natural por ella misma.

En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo, debe presentar la autorización del Órgano Directivo correspondiente.

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.
En el evento en que el poder presentado contenga alguna falencia, la ETCAR, dentro del plazo que se señale, requerirá al proponente para que subsane la situación. Si el proponente, no subsana la falta en dicho termino, su propuesta será rechazada.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todo caso, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y para la celebración del contrato.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley aplicable, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o la ejecución del contrato.

Los Oferentes deberán indicar en su oferta cuales documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el Oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley, se entenderá que toda la Oferta es Pública.

DEFINITIVO

2.2.1.2 CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las personas jurídicas, aportarán copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman

2.2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas Jurídicas o NATURALES nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o matricula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a Un (1) mes, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia. Las disposiciones contenidas en este pliego de condiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, se aplicarán sin perjuicio de dar cumplimiento a lo pactado en tratados o convenios internacionales, debidamente ratificados por Colombia. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica o el certificado de matrícula en el registro mercantil de persona natural, respectivamente, en los términos consignados en el presente documento.

2.2.1.4 OBJETO SOCIAL

Cuando el proponente o los integrantes de Consorcio o Unión Temporal sean persona jurídica, el objeto social de este(os), debe(n) guarda relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal.

2.2.1.5 AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

DEFINITIVO

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntas el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cado una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberán con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7°. De la ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 de código civil.

2.2.1.5 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – (ANEXOS 7 Y 8).

Propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, presentando carta de conformación según corresponda, en el que conste de manera expresa en el acuerdo correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Para efectos de lo previsto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en la carta de presentación y en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

1. Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.

2. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de La ETCAR.

3. Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

4. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de La ETCAR.

5. Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.

6. Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

DEFINITIVO

7. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

8. Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

9. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

10. Suscribir el documento de conformación por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Nota: se podrá diligenciar documento de conformación de consorcio Formato 1, en caso de que lo que se constituya sea un consorcio o diligenciar el documento de conformación de unión temporal Formato 2 en caso de que lo que se constituya sea una unión temporal.

El proponente podrá diligenciar y allegar el documento de conformación y presentarlo a la entidad. Lo importante para LA ENTIDAD es que el documento de consorcio y/o Unión Temporal contenga todas las manifestaciones correspondientes, por lo que no importa el modelo que se utilice, ni el orden de diligenciamiento, lo importante es que contenga toda la manifestación requerida en la ley y pliego de condiciones.

Propuestas presentadas por proponente plural en promesa de sociedad futura.

Se podrá presentar propuesta a través de la figura de promesa de sociedad futura, mediante la cual las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, se comprometen a constituir una sociedad mercantil. Para presentar oferta mediante esta modalidad se requerirá:

1. Tratándose de promesas de sociedad, las mismas deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Comercio según el cual, aquella deberá constar por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en el artículo 110 del mismo Código, y con indicación de que, en caso de resultar adjudicataria del presente proceso de selección, habrá de constituirse la sociedad prometida. Los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente en los mismos términos que los consorcios.

2. El objeto social de la sociedad será exclusivamente la ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección. Así mismo, la constitución de la sociedad estará únicamente determinada por la adjudicación del contrato.

3. Que la vigencia de la sociedad futura no podrá ser inferior, al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

4. Los integrantes de la promesa de sociedad futura, no podrán realizar ningún tipo de operación sobre su porcentaje de participación o sobre los términos de extensión de su participación en la promesa de sociedad futura, salvo expresa y previa autorización de la Entidad.

2.2.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.3.1.9.del Decreto 1082 de 2015, la ETCAR, considera pertinente exigir a los interesados en participaren el proceso de selección de contratista, la constitución de una garantía de seriedad del ofrecimiento, así:

La Garantía de Seriedad, deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los

DEFINITIVO

requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.3.1.9. y 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá constituir a favor de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS-ETCAR, identificado con NIT 800.169.265-3, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales y deberán anexarse la copia del recibo de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza.

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cuantía será del diez por ciento (10%) del Presupuesto oficial del proceso. La garantía se constituirá por una Vigencia de tres (3) meses desde el momento de presentación de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.6) 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta.

En caso de que la fecha de cierre del Concurso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Esta garantía de la seriedad de la oferta se hará efectiva en los términos del Decreto 1082 de 2015.

En caso de prórroga del plazo del cierre de la convocatoria, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o del perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse. El proponente tendrá en cuenta, para efectos de la ampliación del término de vigencia de la garantía, la última fecha establecida para las prórrogas que generen la ampliación. En todo caso, dicha garantía deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, la ETCAR, podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

2.2.1.7 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

DEFINITIVO

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, en concordancia con el artículo 8 del Decreto Ley 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio donde tenga el domicilio principal, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Los proponentes, así como los integrantes de los consorcio y uniones temporales deben acreditar, mediante la presentación del registro único de proponentes expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, la información a acreditar deberá encontrarse en firme a más tardar al vencimiento del término de traslado de la evaluación preliminar del proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

De conformidad con lo establecido en la circular única externa del 27 de diciembre de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en sus numerales 12.3 y 12.4, se establecen las siguientes reglas:

"12.3. Renovación y firmeza del RUP. El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente.

En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente.
De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.

La firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Conforme con lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuanto el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras

DEFINITIVO

domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley.

12.4. Aplicación obligatoria del RUP en la evaluación de las ofertas por parte de las entidades sometidas al EGCAP

Las entidades sometidas a la Ley 80 de 1993 deberán verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta la información que reposa en el certificado del Registro Único de Proponentes, dado que este documento constituye plena prueba de la información que contiene, tal como lo establece el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007.En todo caso, estos requisitos deberán ser proporcionales al procedimiento de contratación.

De esta forma, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes deberán verificarse exclusivamente mediante el Registro Único de Proponentes, pues este documento es plena prueba de la información financiera, de organización, de experiencia y de capacidad acreditada por la persona natural o jurídica.

No obstante, el RUP no es exigible en algunos procedimientos de contratación, como en la contratación directa, la mínima cuantía, la prestación de servicios de salud enajenación de bienes del Estado, la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria ofrecidos en bolsas de productos, los contratos de concesión y los contratos que celebren las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, que tengan por objeto el desarrollo de sus actividades industriales y comerciales. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

Asimismo, tampoco es obligatoria la exigencia del RUP para celebrar los contratos de que trata del Decreto 092 de 2017, de acuerdo con su artículo 10.

Las excepciones deben ser establecidas por el legislador y se rigen por una interpretación restrictiva, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015."

La ETCAR verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta la información que reposa en el certificado del Registro Único de Proponentes, dado que este documento constituye plena prueba de la información que contiene, tal como lo establece el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, estos requisitos deberán ser proporcionales al procedimiento de contratación.

2.2.1.8 CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES

- VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La ETCAR, por medio del Comité Evaluador verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentren inhabilitados, no podrán contratar con la entidad, y lo anterior será causal de rechazo de la oferta.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La ETCAR, por medio del Comité Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, en la página web de la Policía Nacional (www.policia.gov.co) con el fin de verificar que estos no posean

DEFINITIVO

antecedentes judiciales que les impidan contratar. En caso de ser persona jurídica, también el de su representante legal.

- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con el código nacional de policía se solicita certificado de antecedentes medidas correctivas expedido por la Policía Nacional para el proponente persona natural o representante legal, en caso de persona jurídica.

- CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El proponente persona natural o representante legal, en caso de persona jurídica, deberán presentar el registro de deudores alimentarios morosos - REDAM con una vigencia no inferior a 30 días a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales tales requisitos deberán cumplirse por todos y cada uno de sus integrantes.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

El proponente, persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o representante legal del consorcio o unión temporal, así como el representante de cada integrante de la estructura plural deberá aportar el certificado referido.

2.2.1.9 SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO No. 3.)

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el **ANEXO No. 3**, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de no existir revisor fiscal el anexo presentado debe estar refrendado por Contador Público con tarjeta profesional.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el ANEXO No. 3 aquí exigido.

Nota: Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

2.2.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

DEFINITIVO

2.2.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo No 4)

El compromiso que según el numeral 1.9 debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del **ANEXO No. 4** de los pliegos de condiciones.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este anexo.

2.2.1.12 PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS EXTRANJERAS

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, se regirá con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

- **DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR**

Debe darse cumplimiento al artículo 259 del Código de Procedimiento Civil. Asimismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille, establecido en la convención No. 12 de la Conferencia de la Haya y el Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha convención.

Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo 2º. Del artículo 20 de la ley 80 de 1.993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y, para las jurídicas, la existencia y su representación legal. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

2.2.2 REQUISITOS TÉCNICOS

2.2.2.1 DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL O AGENCIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS

El proponente deberá contar con domicilio, sucursal o agencia en la ciudad de Cartagena, donde operará una oficina que garantice la correcta ejecución del contrato, y que le permita a la ETCAR adelantar junto con el futuro contratista las actividades de coordinación, supervisión y demás acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del contrato. Este requisito se verificará con certificado expedido por la Cámara de Comercio.

2.2.2.2 AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO

El oferente deberá allegar el acto administrativo mediante el cual el Ministerio de trabajo autoriza el funcionamiento de la Empresa de Servicios Temporales.

2.2.2.3 PÓLIZA A FAVOR DE LOS TRABAJADORES EN MISIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5o. del artículo 83 de la Ley 50 de 1990 *"Constituir una garantía con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en favor de los trabajadores de la respectiva empresa, en cuantía no inferior a quinientas (500)*

DEFINITIVO

veces el salario mínimo mensual vigente, para asegurar salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de los trabajadores, en caso de iliquidez de la empresa. La póliza correspondiente debe depositarse en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el cual podrá hacerla efectiva por solicitud de los trabajadores beneficiarios de la garantía", se requiere que el proponente anexe copia de la póliza antes señalada.

2.2.2.4 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

Se requiere que el proponente allegue el reglamento interno de trabajo que contiene las disposiciones especiales, relativas a los derechos y obligaciones de los trabajadores en misión.

2.2.2.5. RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 50 de 1990 y el decreto 1072 de 2015, se requiere que el proponente allegue el acto administrativo mediante el cual el Ministerio de trabajo autoriza que los trabajadores en misión laboren horas extras.

2.2.2.6. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA RESOLUCION 0312 DE 2019.

En cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", el proponente deberá presentar el certificado expedido por la Administradora de Riesgo Laborales donde coste el cumplimiento de mínimo del 85% del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo.

2.2.2.7 CERTIFICACIÓN DE NO RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES Y SANCIONES LABORALES DE EMPRESAS ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO

El proponente deberá aportar certificación de no RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES Y SANCIONES LABORALES DE EMPRESAS expedida por el Ministerio del trabajo.

2.2.2.8 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los Proponentes deberán acreditar a través del Registro Único de Proponentes – RUP, de conformidad con el Artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Contratos cuyo objeto sea "*Suministro de personal*".

- Código UNSPSC a acreditar en la experiencia reportada en el **RUP:**

CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
80111600	Servicios de personal temporal

- Número de Contratos para acreditar: Mínimo uno (1) y Máximo dos (2) Contratos debidamente terminados y registrados en el RUP.
- Valor: El valor de la sumatoria de los contratos expresados en SMMLV a la fecha de su terminación, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Nota 1: Para efectos de verificar el objeto contractual de la información reportada en el RUP, el oferente deberá aportar copia de los contratos ejecutados, de sus actas de liquidación y/o certificación de la entidad contratante en la que se relacione la información indicada en la nota 3.

DEFINITIVO

Nota 2: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como UN (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Nota 3: Si se presentan certificaciones estos deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de inicio. (basta con relacionar el año)
- Fecha de terminación. (basta con relacionar el año)
- Valor final del contrato.
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en los presentes pliegos. (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia)
- Firma de la persona competente.
- Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:
- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por el mismo personal natural con quien se celebró la relación contractual.

Nota 4: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. Para efectos de la acreditación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

La ETCAR se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Nota 5: La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00

DEFINITIVO

Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500

Y utilizando la siguiente fórmula:

VP = (Vo ÷ SMMLFT) * SMMLFC

Donde:
VP = Valor presente de los Contratos Celebrados
Vo = Valor total de los trabajos a la fecha de terminación
SMMLFT = Salario mínimo mensual legal a la fecha de terminación de los trabajos.
SMMLFC = Salario mínimo mensual legal a la fecha de cierre del presente proceso.

A los proponentes que cumplan con estos requisitos se les asignará la calificación de Habilitado.

Nota 6: en el caso de que el proponente presente más contratos de los establecidos anteriormente, la ETCAR considerará los dos (2) primeros contratos que se relacionen en el anexo de experiencia.

2.2.4 RECURSO HUMANO

Todo el personal suministrado deberá ser mayor de 18 años y cumplir con los requisitos exigidos por la ley para acceder a este tipo de labores.

El prestador del servicio tercerizado debe contar y mantener todo el personal idóneo y calificado que se requiere. El personal de que disponga el contratista será de su libre elección y remoción. No obstante, la ESCUELA TALLER CARTAGENA, se reserva el derecho de solicitar el retiro o traslado de cualquier trabajador, si considera que hay motivo para ello, en la medida en que el servicio prestado no cumpla con los requisitos de calidad exigidos. Toda solicitud de retiro o traslado de personal que presta el servicio impartida por ETCAR deberá estar satisfecha por el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación en ese sentido.

El pago de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, indemnizaciones y demás, de todo el personal que ocupe la ejecución del contrato será por cuenta del contratista, teniendo en cuenta la modalidad bajo la cual se contrata el servicio.

Además, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 del 26 de mayo de 2015 y sus actualizaciones y La Resolución 0312 de 2019, que tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para las personas naturales y jurídicas, la ETCAR dispone que el CONTRATISTA seleccionado debe tener al interior de su empresa, implementado un programa que cumpla con los requisitos exigidos en materia de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo un debido control de los riesgos profesionales.

2.2.4.1 DISPONIBILIDAD DE RECURSO HUMANO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proponente deberá acreditar en su propuesta que cuenta con una infraestructura administrativa y organizacional adecuada para cumplir con los requerimientos de esta necesidad.

Para efectos de acreditar este requisito, deberá acreditar con la presentación de la propuesta el siguiente EQUIPO MÍNIMO.

2.2.4.1.1. EQUIPO MINIMO

Entendido como los profesionales integrantes del equipo de trabajo que el proponente brindará a la Entidad para la realización de las labores encargadas, durante la ejecución del contrato.

A continuación, se relacionan los requisitos mínimos de formación académica y experiencia profesional específica requerida.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEDICACIÓN	ESPECIFICACIONES
COORDINADOR GENERAL	1	50%	Profesional en áreas Administrativas o financieras, derecho o afines, con experiencia profesional de más de 5 años Contados a partir de la fecha de obtención del título de pregrado, la cual acreditará mediante certificaciones laborales, y experiencia especifica de mínimo tres (3) certificaciones de experiencia relacionada con el suministro de personal.
SUPERVISOR	2	70%	Técnico o Profesional en áreas administrativas, de ingeniería o afines. Con experiencia profesional de 1 año, la cual acreditará mediante certificaciones laborales, y experiencia especifica de mínimo una (1) certificación de experiencia relacionada con el suministro de personal.
DIRECTOR DE GESTION HUMANA	1	25%	Profesional en psicología, áreas administrativas, y/o ingeniero industrial o afines, con experiencia profesional de 4 años, la cual acreditará mediante certificaciones laborales, y experiencia

DEFINITIVO

			especifica de mínimo dos (2) certificaciones de experiencia relacionada con el suministro de personal.

ESPECIALISTA EN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

En cumplimento al decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019 los cuales reglamentan la implementación de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEDICACIÓN	ESPECIFICACIONES
ESPECIALISTA EN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	50%	• Profesional universitario graduado (Diploma de grado) en seguridad y salud en el trabajo o Profesional universitario graduado (Diploma de grado) en carreras afines con posgrado en seguridad y salud en el trabajo. • Curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) definido por el Ministerio del Trabajo, actualizado.Licencia Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente. • Experiencia profesional mínima de dos (2) años, la cual acreditará mediante certificaciones laborales. • Experiencia especifica en mínimo un proyecto relacionado con el suministro de personal.

Documentos para acreditación de la formación profesional:

1. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.

2. Copia del título profesional y/o actas de grado.

3. Copia de la matricula o tarjeta profesional.

4. Certificado de vigencia de tarjeta profesional.

Documentos para la acreditación de la experiencia

- Certificación, debidamente firmada por la persona autorizada de la Entidad para certificar la experiencia la cual deberá contener como mínimo:
- Nombre de la Empresa o Entidad contratante, dirección, teléfonos.
- Actividades o funciones desarrolladas.
- Fecha de inicio y finalización del contrato.
- Nombre y Firma del funcionario encargado que expide la certificación, en la Entidad o Empresa contratante.

DEFINITIVO

En caso de consorcios o uniones temporales cada integrante debe acreditar el cumplimiento de al menos un perfil solicitado.

Si la experiencia del personal mínimo requerido ha sido adquirida con el proponente, debe aportar los siguientes documentos:

a) Copia de la certificación de la Entidad contratante para la cual se prestó el servicio por el proponente en calidad de Contratista, cuya experiencia se pretende acreditar y en la cual, se especifique como mínimo: las condiciones del contrato ejecutado, el objeto y las obligaciones contractuales.

b) Copia de la certificación expedida por el proponente donde conste las funciones desarrolladas por el profesional propuesto como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato celebrado por el Contratista.

c) Copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó sus servicios para el proponente durante la misma época en que se desarrolló el proyecto y/o contrato cuya experiencia se pretende acreditar.

Si el contenido de la certificación indicada en el literal a) se relaciona el equipo de trabajo, el cargo de cada uno de los integrantes del equipo y las funciones u obligaciones desarrolladas por el profesional propuesto, no sería necesario aportar documentos adicionales establecidos en el literal b y c.

El oferente deberá acreditar la vinculación del personal ofrecido aportando copia del certificado de afiliación a seguridad social con la empresa y planilla de pago de los aportes a seguridad social.

Nota 1. Durante la ejecución del contrato el contratista solo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza la Entidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cumpla con los requisitos aquí establecidos y con los ofrecimientos realizados por el proponente.

2.2.5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los proponentes Persona Natural o Jurídica, inscritos en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de los dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 cuya información haya sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y dicha información se encuentre en firme a la fecha de traslado del informe de evaluación, no deberán adjuntar documentos de carácter financiero, en razón a que la información contable necesaria para verificar el cumplimiento de los índices financieros se tomará directamente del mencionado documento (RUP).

La verificación de la capacidad financiera de las propuestas no tiene puntaje alguno, pero habilita o no para la participación en el proceso de selección; se efectúa con el fin de revisar el manejo financiero y la realidad económica de la empresa. Para tal efecto, se aplicará lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082, los cuales se verificarán en el RUP aporte el oferente con información financiera a corte 31 de diciembre de 2023.

Los indicadores financieros establecidos en el presente proceso se enmarcan en el Decreto 1082 de 2015 así como en los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente.

2.2.5.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Todos los proponentes que deseen participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo

DEFINITIVO

establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
Liquidez	Activo Corriente /Pasivo Corriente	**≥ 2**	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los indicadores de liquidez de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total/ Activo Total	**≤ 50%**	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los indicadores de endeudamiento de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional /Gastos de Intereses	**≥ 2**	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los indicadores de razón de cobertura de intereses de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado. **NOTA 1**: Para el indicador de razón de cobertura de intereses los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador, caso en el cual el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa.
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	**MAYOR O IGUAL AL 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL**	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los indicadores de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe + cumplir con el margen solicitado.

NOTA 1: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA**-

NOTA 2: Los indicadores para los consorcios o uniones temporales se calcularán con la sumatoria de cada certificación presentada en forma proporcional al porcentaje de participación de cada integrante. Es decir, se sumarán las variables que se utilizan para el cálculo de los indicadores por cada uno de los integrantes en forma proporcional y sobre los totales se obtendrá el Índice del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA**-

2.5.2 INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los indicadores establecidos por la Entidad en el presente proceso se enmarcan en el Decreto 1082 de 2015,

DEFINITIVO

que definió en el numeral 2.2.1.1.1.5.3 los siguientes indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	**≥12%**	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de la rentabilidad del patrimonio de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional/Activo Total	**7%**	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de la rentabilidad del activo de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.

NOTA 1: Los oferentes cuyos gastos de interés sean CERO (0) no podrán calcular la razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa.

NOTA 2: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad organizacional, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, por tanto, no continúa en el proceso de selección.

En caso de Consorcio o una Unión temporal, para efectos de la verificación de la organización operacional, los integrantes en conjunto podrán acreditar la capacidad de organización solicitada.

Los indicadores establecidos en los pliegos para esta convocatoria obedecen a las siguientes razones:

1. Estos indicadores están establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

2. El proponente debe tener el suficiente respaldo financiero para suministrar los servicios solicitados en forma oportuna y con la calidad expresada en las especificaciones técnicas de suministro descritas en el pliego de condiciones. Mostrar un comportamiento histórico de la firma que sustente su capacidad para el cumplimiento de compromisos de índole similar a lo solicitado en esta convocatoria. Tener el suficiente músculo financiero para responder con sus obligaciones en el corto plazo, que le permita cumplir sus compromisos sin interrupciones ni contratiempos en el suministro, fluidez y calidad de los bienes objeto del presente proceso de selección y del contrato resultante.

La Entidad tendrá la facultad de verificar la información a que hace referencia la capacidad financiera de los proponentes para lo cual podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

DEFINITIVO

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (balance general y estado de resultados) a 31 de diciembre de 2022 y 2023, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Los indicadores para los consorcios o uniones temporales se calcularán con la sumatoria de cada certificación presentada en forma proporcional al porcentaje de participación de cada integrante. Es decir, se sumarán las variables que se utilizan para el cálculo de los indicadores por cada uno de los integrantes en forma proporcional y sobre los totales se obtendrá el Índice del Consorcio o Unión Temporal.

2.2.5.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales que se aplicarán al presente proceso de selección son los siguientes:

INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
Liquidez	Activo Corriente /Pasivo Corriente	**≥ 1,7**	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los indicadores de liquidez de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total/ Activo Total	**≤ 60%**	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los indicadores de endeudamiento de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional /Gastos de Intereses	**≥ 1,70**	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los indicadores de razón de cobertura de intereses de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado. **NOTA 1**: Para el indicador de razón de cobertura de intereses los oferentes cuyos gastos de

DEFINITIVO

			intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador, caso en el cual el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa.
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	**MAYOR O IGUAL AL 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL**	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los indicadores de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.

NOTA 1: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA**.

INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los indicadores establecidos por la Entidad en el presente proceso se enmarcan en el Decreto 1082 de 2015, que definió en el numeral 2.2.1.1.1.5.3 los siguientes indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	**≥10%**	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de la rentabilidad del patrimonio de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional/Activo Total	**5%**	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de la rentabilidad del activo de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado

NOTA 1: Los oferentes cuyos gastos de interés sean CERO (0) no podrán calcular la razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa.

NOTA 2: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad organizacional, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA**.

En caso de Consorcio o una Unión temporal, para efectos de la verificación de la organización operacional, los integrantes en conjunto podrán acreditar la capacidad de organización solicitada.

DEFINITIVO

Los indicadores establecidos en los pliegos para esta convocatoria obedecen a las siguientes razones:

1. Estos indicadores están establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

2. El proponente debe tener el suficiente respaldo financiero para suministrar los servicios solicitados en forma oportuna y con la calidad expresada en las especificaciones técnicas de suministro descritas en el pliego de condiciones. Mostrar un comportamiento histórico de la firma que sustente su capacidad para el cumplimiento de compromisos de índole similar a lo solicitado en esta convocatoria. Tener el suficiente músculo financiero para responder con sus obligaciones en el corto plazo, que le permita cumplir sus compromisos sin interrupciones ni contratiempos en el suministro, fluidez y calidad de los bienes objeto del presente proceso de selección y del contrato resultante.

La Entidad tendrá la facultad de verificar la información a que hace referencia la capacidad financiera de los proponentes para lo cual podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

Los indicadores para los consorcios o uniones temporales se calcularán con la sumatoria de cada certificación presentada. Es decir, se sumarán las variables que se utilizan para el cálculo de los indicadores por cada uno de los integrantes y sobre los totales se obtendrá el Índice del Consorcio o Unión Temporal.

FIN DEL CAPITULO

3 CAPITULO. - CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN

3.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ETCAR determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a la modalidad de selección del contratista, Licitación Pública señalada en el Decreto 1082 de 2015. Una vez efectuada la apertura del sobre que contenga la oferta se procederá a realizar el análisis jurídico, a verificar la capacidad financiera, de experiencia y la propuesta técnica, a partir de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de los pliegos de condiciones cuales propuestas son admisibles y obtienen puntaje respecto de la evaluación técnica.

Posteriormente, se realizará la evaluación de los factores que para los efectos de la presente selección, son sujeto de ponderación soportados en puntajes o fórmulas.

3.2 FACTOR DE PONDERACIÓN

Los aspectos de ponderación son los que a continuación se enuncian:

DEFINITIVO

CRITERIO	CALIFICACIÓN
Requisitos Jurídicos	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia específica	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor de Calidad	50 puntos máximo
Propuesta económica	38,75 puntos máximo
Apoyo Industria Nacional –Ley 816 de 2003	10 puntos máximo
Vinculación de personas con discapacidad Decreto 392 de 2018.	1 punto
Emprendimiento y Empresas de Mujeres	0.25 puntos máximo
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

NOTA: En observancia a lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, en el presente proceso durante la etapa de evaluación de las ofertas, se reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también aplica para los consorcios y uniones temporales, si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 del 2011 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

3.2.1 FACTOR DE CALIDAD = MÁXIMO 50 PUNTOS

3.2.1.1 FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO MÁXIMO 20 PUNTOS

Considerando que las actividades a realizar por el personal en misión corresponden a Riesgo V, se le asignarán 20 puntos al proponente que ofrezca y acredite con sus ofertas, las siguientes condiciones para uno de los supervisores solicitados en el equipo mínimo:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FORMACIÓN ADICIONAL
SUPERVISOR	1	Título de pregrado en seguridad y salud en el trabajo o Titulo posgrado en seguridad y salud en el trabajo.

Para la acreditación de este factor se deberán aportar los mismos ***Documentos para acreditación de la formación profesional*** solicitados en el numeral 12.3.1.1 EQUIPO MINIMO.

A la oferta que no acredite este requisito se le asignará cero (0) puntos.

3.2.1.2 BIENESTAR SOCIAL DEL TRABAJADOR - MÁXIMO 5 PUNTOS

El programa de bienestar social son procesos permanentes orientados a mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los trabajadores, de tal manera que se

DEFINITIVO

eleven los niveles de satisfacción, eficiencia, eficacia, efectividad e identificación con la prestación del servicio.

El oferente deberá aportar documento de programa de bienestar social del trabajador donde se establezcan como mínimo los siguientes aspectos para la obtención de 5 puntos:

- Protección y servicios sociales
- Recreación
- Eventos especiales.

Si el proponente que no acredita la totalidad de la información, o esta sea parcial, o no incluya la información completa anterior tendrá cero (0) puntos.

3.2.1.3 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL - MÁXIMO 2 PUNTOS

El programa de evaluación del desempeño del personal consiste en la evaluación de las competencias y el desempeño del personal vinculado al servicio, considerando las funciones y responsabilidades a su cargo, así como el rendimiento en el cargo que ejerce.

El oferente deberá aportar documento de evaluación de desempeño del personal donde se establezcan como mínimo los siguientes aspectos para la obtención de 5 puntos:

- Evaluación del desempeño
- Evaluación de competencia

Si el proponente que no acredita la totalidad de la información, o esta sea parcial, o no incluya la información completa anterior tendrá cero (0) puntos.

3.2.1.4 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL – MÁXIMO 2 PUNTOS

Para la ETCAR contar con un personal que tenga las herramientas y capacidades para ofrecer el servicio con alta calidad, por lo anterior se otorgarán 2 puntos al oferente que ofrezca la capacitación al personal así:

Para personal dedicado a actividades de Restauración, conservación y Mantenimiento: Capacitación Trabajo en equipo, Prevención de accidentes de trabajo e identificación de actos y/o conductas inseguras, debidamente certificada.

Para personal dedicado a actividades operativas en el Castillo de San Felipe de Barajas, Fuerte San Fernando de Bocachica y Baños del Cordón de Murallas del Centro Histórico: Capacitación en servicio al cliente, un tercer idioma y/o relaciones interpersonales, con un mínimo de 18 horas, debidamente certificada.

Para obtener puntaje por este componente se deberá anexar con la Oferta, Carta de compromiso, en la que el Proponente declare bajo gravedad de juramento, que el caso de resultar seleccionado en el Proceso de contratación se comprometerá a brindar capacitación al % de Personal.

PERSONAL A CAPACITAR	PUNTAJE
El 100% del total de Personal	2 puntos

Además, deberá aportar el Plan de Estudios y cronograma de capacitaciones.

Si el proponente que no acredita la totalidad de la información, o esta sea parcial, o no incluya la información completa anterior tendrá cero (0) puntos.

DEFINITIVO

3.2.1.5 CONVENIOS ESPECIALES – MÁXIMO 2 PUNTOS

Para la ETCAR es importante que los empleados vinculados a las actividades que la entidad desarrolla cuenten con beneficios e incentivos que eleven los niveles de satisfacción, eficiencia, eficacia, efectividad e identificación con la prestación del servicio.

Para obtener puntaje por este componente el oferente deberá anexar copia de los convenios vigentes celebrados con terceros que beneficien a los empleados en misión con distintos programas como: Salud, bienestar, convenios en créditos, convenios en recreación y esparcimiento y convenios en seguros:

CRITERIO	PUNTAJE
1 convenio	1 puntos
2 o más convenios	2 puntos

Si el proponente que no acredita convenios vigentes tendrá cero (0) puntos.

3.2.2 SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – MÁXIMO 19 PUNTOS

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, debe ser liderado e implementado por el empleador o el contratista, con la participación de los trabajadores y/o subcontratistas, garantizado a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratista debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o subcontratistas, a través del cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

Para obtener puntaje de máximo DIECINUEVE (19) PUNTOS por este componente el oferente deberá cumplir con los componentes que a continuación se enlistan, los cuales deberán ir enfocados al objeto del presente proceso:

ITEM	REQUISITOS	PUNTAJE
1	Documento de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en donde estén definidos claramente los objetivos de la política SST, las obligaciones de los trabajadores, la ARL y el empleador	1.5 PUNTOS
2	Procedimiento de autoevaluación de SG-SST con el formato de autoevaluación SG-SST	1 PUNTO
3	Procedimiento para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, Matriz de peligros y riesgos	1 PUNTO
4	Procedimiento de requisitos legales, formato de matriz legal	1 PUNTO
5	Indicadores mínimos de SG-STT de acuerdo a la Resolución No. 312 del 2019	1 PUNTO
6	Política de seguridad y salud en el trabajo	1 PUNTO
7	Plan de trabajo del SG-SST	1 PUNTO
8	Formato de asignación de responsabilidades en el SG-SST	1 PUNTO
9	Plan de prevención, preparación ante emergencia	1 PUNTO
10	Procedimiento para simulacro de emergencia	1 PUNTO
11	Procedimiento de gestión de contratistas	1 PUNTO
12	Procedimiento de inducción y reinducción	0,5 PUNTOS

DEFINITIVO

13	Procedimiento gestión de mantenimiento	0,5 PUNTOS
14	Procedimiento de gestión del cambio	0,5 PUNTOS
15	Procedimiento de adquisiciones y/o compras	0,5 PUNTOS
16	Procedimiento para la conformación del COPASST	0,5 PUNTOS
17	Procedimiento de evaluaciones médico-ocupacionales, formato de autoreporte de condiciones de trabajo y de salud	0,5 PUNTOS
18	Programa de gestión de riesgo prioritario	0,5 PUNTOS
19	Procedimiento de uso y mantenimiento de EPP, matriz de EPP, formato de registro de entrega de EPP	0,5 PUNTOS
20	Formato de análisis de trabajo seguro	0,5 PUNTOS
21	Procedimiento de investigación de incidentes y ATEL, formato de investigación incidentes y ATEL	0,5 PUNTOS
22	Procedimiento de auditorías internas	0,5 PUNTOS
23	Procedimiento para inspecciones	0,5 PUNTOS
24	Procedimiento de mejora continua	0,5 PUNTOS
25	Procedimiento para la revisión por la alta dirección	0,5 PUNTOS
26	Reglamento de seguridad e higiene industrial, reglamento interno de trabajo	0,5 PUNTOS
TOTAL		**19 PUNTOS**

El Plan Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser firmado o Avalado por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva asignación de responsabilidades y quien deberá ser un profesional o técnico o tecnólogo en el área de seguridad y salud en el trabajo o un Profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el trabajo. Quien firma o avala deberá contar con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, capacitación virtual de 50 horas del SGSST de acuerdo a la reglamentación vigente, para ello deberá anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación de licencia en salud, de cursos y certificados requeridos, diploma de pregrado y postgrado) si el profesional no aporta todas las certificaciones aquí requeridas, se le asignara una puntuación de 0 a todos los requisitos del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

3.2.3 PROPUESTA ECONÓMICA – 38,75 PUNTOS

El proponente deberá presentar su oferta económica diligenciando y suscribiendo el ANEXO dispuesto en el pliego de condiciones, el cual deberá diligenciarse de acuerdo con la asignación mensual señalada en el numeral ***DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO.*** Adicionalmente, en su propuesta se incluirá los costos de Dotación y Exámenes Médicos de Ingreso y Salida y cursos de altura para este personal y, examen médico manipulación de Alimentos Y examen médico preocupacional para curso de altura.

Se rechazarán y no se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntajes, las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial.
- Cuando se oferten precios artificiosamente bajos.
- Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original.
- Cuando uno o varios de los ITEMS en su valor unitario, no correspondan a la realidad y su resultado este por encima del presupuesto oficial.
- Cuando el proponente en su propuesta económica no contemple los gastos por pagos de seguridad social y aportes parafiscales y Recargos por horas extras, dominicales y festivos.

REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

DEFINITIVO

Los requerimientos de cada ítem del Anexo la Propuesta Económica serán los establecidos por la entidad en el presupuesto oficial publicado. Al diligenciar el formulario que vaya a presentar con su propuesta, el oferente deberá tener presente lo siguiente:

- No podrá presentar cantidades y/o unidades de cualquier ítem, diferentes a las estipuladas en el formato del presupuesto oficial, so pena del rechazo de su propuesta.

- No podrá dejar sin valorar cualquiera de los ítems, so pena del rechazo de su propuesta.

- Los errores en que incurra al diligenciar y/o presentar el contenido del enunciado de cada uno de los ítems (descripción), serán de su exclusiva responsabilidad, debiendo asumir para todos los efectos que el contenido es el enunciado por la entidad en el presupuesto oficial, por lo tanto, así lo tendrá en cuenta la entidad para todos los efectos de evaluación y exigencias en la ejecución y posterior liquidación del contrato.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
- La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.
- No se aplicarán correcciones aritméticas para ajustar bases mal calculadas por el proponente.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se relacionan a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial

DEFINITIVO

4	Media geométrica

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de Cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que se publique a finalizar la tarde del día de la audiencia de cierre del proceso (entrega de la Propuesta y que regirá al día siguiente), Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Media geométrica

MEDIA ARITMETICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.
xi = Valor total corregido de la Propuesta i
N = Número total de las Propuestas válidas presentadas.

Ponderación de las Propuestas por el método de la Media Aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

Puntaje: $\{[[máximo\ puntaje]\ x\ \left(1-\left(\frac{\overline{X}-Vi}{\overrightarrow{X}}\right)\right)\ \ [[máximo\ puntaje]\ x\ \left(1-2\left(\frac{|\overline{X}-Vi|}{\overrightarrow{X}}\right)\right)$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total corregido de cada una de las Propuestas i.
I = Número de Propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

MEDIA ARITMETICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

DEFINITIVO

$$\overline{X}_A = \frac{V_{\max} + X}{2}$$

Donde,

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.
X = Media aritmética obtenida de acuerdo al método de obtención respectivo.
Vmáx = Valor total corregido de la Propuesta válida más alta

Ponderación de las Propuestas por el método de la Media Aritmética Alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$Puntaje = \{[[máximo\ puntaje]\ x\ \left(1 - \left(\frac{XA - Vi}{XA}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ XA\ \ [[máximo\ puntaje]\ x\ \left(1 - 2\left(\frac{|XA - Vi|}{XA}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ XA$$

Donde,

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.
Vi = Valor total corregido de cada una de las Propuestas i
I = Número de Propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de Propuestas (N) [Número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (NV) [veces]
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
…	…

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial.
Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \square\ * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \square\ * P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

DEFINITIVO

Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

N = Número de Propuestas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial.

P_n = Valor de la Propuesta Económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las Propuestas por el método de la Media Geométrica con Presupuesto Oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$Puntaje = \{[[\,máximo\ puntaje\,]\ x\ \left(1 - \left(\frac{Gpo - Vi}{Gpo}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ Gpo\ \ [[máximo\ puntaje]\ x\ \left(1 - 2\left(\frac{|Gpo - Vi|}{Gpo}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ Gpo$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total corregido de cada una de las Propuestas i.

I = Número de Propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMETRICA (Gpo2)

Se determinará la media geométrica de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$G_{PO2} = \sqrt[n]{P1 * P2 * \ldots . * Pn}$$

Donde,

G_{PO2} = Media geométrica.

N = Número de Propuestas económicas válidas.

P_n = Valor de la Propuesta Económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las Propuestas por el método de la Media Geométrica.

Obtenida la media geométrica se procederá a ponderar las Propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

DEFINITIVO

Puntaje = $\{[[máximo\ puntaje]\ x\ \left(1-\left(\frac{Gpo2-Vi}{Gpo2}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ Gpo2\ \ [[máximo\ puntaje]\ x\ \left(1-2\left(\frac{|Gpo2-Vi|}{Gpo2}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ Gpo2$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica.

Vi = Valor total corregido de cada una de las Propuestas i.

I = Número de Propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3.2.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL = MÁXIMO 10 PUNTOS

En los términos de la ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", LA ETCAR asignará el siguiente puntaje, de acuerdo con lo manifestado en la carta de presentación de la propuesta:

Personal de Origen Nacional	Puntaje
Si oferta servicios con el 100% de personal nacional	10 puntos
Si oferta servicios con personal nacional y personal extranjero	5 puntos
Si oferta servicios con el 100% de personal extranjero	1 punto

3.2.4 VINCULACIÓN LABORAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD: 1 PUNTO

La entidad otorgará el puntaje indicado en el presente numeral, a aquellos proponentes que acrediten la vinculación de personas con discapacidad, en los términos contemplados en el Decreto N° 392 del 26 de febrero de 2018, así:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

DEFINITIVO

Nota: Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta Es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación

3.2.5 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, se otorgarán máximo de cero puntos veinticinco (0.25) puntos a las empresas de mujeres y a los emprendimientos cuando estos acrediten alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones antes indicadas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso de selección.

DEFINITIVO

3.3 REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De conformidad al artículo 58 de la Ley 2195 de 2022

" Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración *Publica que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020."

Por lo que a los proponentes del proceso a los cuales se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se les descontará de su ponderación 2 puntos, con excepción de aquellos actos administrativos sancionatorios que sean objeto e medios de control jurisdiccional"

3.4 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO - AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará mediante audiencia pública, de conformidad con lo indicado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en la hora y fecha indicada en la cronología, y se sujetará a las siguientes reglas:

1. Se otorgará un término máximo de 10 minutos para que cada proponente se pronuncie sobre las respuestas de la administración a las observaciones presentadas al informe de evaluación.

2. A quien solicite el uso de la palabra para replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hagan los intervinientes, se le concederán 5 minutos.

3. Toda intervención deberá ser hecha por la persona o personas previamente designadas por el oferente.

4. Terminadas las intervenciones se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

La Resolución de adjudicación es irrevocable, contra ella no procede recurso alguno y obliga tanto a la ETCAR como al adjudicatario.

En todo caso, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, la ETCAR podrá prorrogar el plazo de la adjudicación antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

DEFINITIVO

La audiencia de adjudicación se realizará a través de la plataforma MEET a la cual podrán acceder a través del siguiente enlace a la hora y fecha estipulada en el cronograma para celebración de la audiencia de adjudicación, en la que pueden ingresar y participar proponentes, autoridades, veedores o terceros interesados.

3.5 DESEMPATES

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada una de las propuestas, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación de la contratación. La contratación se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje.

Para el caso de empate entre varias propuestas, se aplicarán los criterios contenidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

Después de efectuar la suma de los puntos obtenidos por cada uno de los diferentes oferentes en todos los criterios de evaluación, en caso de presentarse empate en el mayor puntaje entre dos o más oferentes, la ETCAR, adjudicará aplicando las siguientes reglas sucesivas y excluyentes, así:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	El requisito se acreditará para el caso de: (i) Bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior, o (ii) Servicios con el certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así: *"Servicios Nacionales: Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana."* • Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente. • Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. • Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de	Mujer Cabeza de Familia. Declaración Ante notario (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 1082 de 1993), junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Mujer víctima de violencia. Medida de protección emitida por autoridad competente. Comisario de

DEFINITIVO

un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	familia y a falta de este, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda. (de conformidad con artículo 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008). –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Persona Jurídica: Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. En caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%)	De conformidad con la Ley 361 de 1997. a. Certificación expedida por la oficina de trabajo, en la cual se registre que el empleador tiene en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en situación de discapacidad. b. Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación. Para proponente plural el integrante que acredite el 10% de su nómina en condición de incapacidad y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020,

DEFINITIVO

de la experiencia acreditada en la oferta.	*"Deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la* *orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra"*
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	Adulto mayor- persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. El oferente deberá aportar documento que acredite la vinculación en MAYOR PROPORCIÓN de personas mayores. El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios,

DEFINITIVO

	por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	De conformidad con: • Población Indígena -artículo 1 del Convenio No. 169 de la OIT. • Comunidad negra -artículo 2, numeral 5, de la Ley 70 de 1993 • Población raizal - nativa de las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. • Población palenquera: San Basilio de Palenque (Mahates – Bolívar), San José de Uré (Córdoba), Jacobo Pérez Escobar (Magdalena) y La Libertad (Sucre)». • • Pueblo «Rrom» o «gitano -. artículo 6 del Decreto 2957 del 6 de agosto de 2010 El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado: Expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, El representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.

DEFINITIVO

	Adicionalmente, Se deberá adjuntar el certificado: Expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, El representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	La Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN–, certifica la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación de personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley. El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los

DEFINITIVO

	documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Para proponente plural se debe demostrar la constitución personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados,	Condición para proponentes plurales: El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda: • O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración

DEFINITIVO

socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	o que ostente tal calidad. • O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Mipyme; cumplimiento Ley 905 de 2004. ➢ Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador. ➢ El certificado debe constar que la Mipyme tiene el tamaño empresarial. El criterio de clasificación de tamaño empresarial por ventas brutas anuales, debe cumplir con lo definido en el Decreto 957 de 2019. Cooperativas o asociaciones mutuales.: que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019. Certificación en donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación. ▪ Si es persona natural, la certificación debe ser expedida por ésta. ▪ Si es persona jurídica, la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador fiscal o el revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Condición para proponentes plurales: Mipyme; cumplimiento Ley 905 de 2004. ➢ Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador. ➢ El certificado debe constar que la Mipyme tiene el tamaño empresarial. El criterio de clasificación de tamaño empresarial por ventas brutas anuales, debe cumplir con lo definido en el Decreto 957 de 2019. Cooperativas o asociaciones mutuales.: que cumplan

DEFINITIVO

	con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019 • Certificación en donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación. ▪ Si es persona natural, la certificación debe ser expedida por ésta. ▪ Si es persona jurídica, la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador fiscal o el revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	Condición para proponentes con estado Financiero del año anterior. En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: • Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y • Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. • O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán

DEFINITIVO

	dejar constancia. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: • O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. • O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Preferencia a Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES», Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 "conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*". Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el

DEFINITIVO

	artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019

Si aplicando los anteriores criterios continúan empatados, se seleccionará al proponente mediante sorteo de balotas o a través de cualquier instrumento físico aprobado por todos los participantes, mediante el cual se pueda llevar a cabo la diligencia, concurso efectuado en presencia de los participantes igualados, conforme el siguiente procedimiento: Se colocan dentro de una balotera o recipiente tantas balotas o instrumentos identificativos, como proponentes estén empatados, en los cuales se estampará el número de ellos en orden ascendente, por ejemplo, Cuatro (4) participantes empatados, entonces los números serán 1, 2, 3, 4 y 5. Seguidamente cada uno de los asistentes seleccionara al azar y sin observar, cada balota o identificativo, los cuales se irán descubriendo uno a uno, y según el número que lo identifica, corresponderá el No. 1 al ganador. Para el anterior procedimiento se hará la citación a los participantes.

En eventual caso de darse aplicación a esta regla de desempate, se menciona que conforme a la modalidad escogida por la Entidad para adelantar el presente proceso de selección, y teniendo que no existe deber alguno de llevar a cabo audiencia pública de adjudicación para el presente proceso de selección, de llegar a ser necesario, a través de mensaje público que se haga por parte de la Entidad a través de la Plataforma SECOP II, citara a diligencia de desempate en forma virtual, estableciendo a través de la misma, el mecanismo de comunicación y desarrollo del sorteo de desempate.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, debe acreditarla, en lo que respecta a los puntos que no se especifiquen.

3.6 CAUSALES DE RECHAZO

La ENTIDAD podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas, antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial.
2. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso.
3. Cuando el proponente consigne en el Anexo de oferta económica un valor distinto al diligenciado en el formulario electrónico del SECOP II y no proceda corrección aritmética
4. Cuando el oferente no diligencia su oferta económica de conformidad a los valores prestacionales establecidos por la entidad.
5. Cuando el oferente supere los valores unitarios del presupuesto oficial.
6. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado de acuerdo con los presente pliegos.
7. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar de conformidad a las causales establecidas en la Constitución o la Ley.
8. Cuando alguno de los integrantes del oferente que se presente en consorcio o unión temporal haga parte de otro oferente, conforme a la ley 1882 de 2018.
9. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en el presente pliego de condiciones.
10. El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales y no haya efectuado acuerdo de pago /o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

DEFINITIVO

11. Cuando el proponente figure en el Registro Nacional de Medidas Correctivas en los términos de los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016 y en caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de los integrantes.
12. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
13. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
14. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
15. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente.
16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, o condiciones de experiencia o técnicos o de capacidad financiera y no subsane dentro de los términos señalados en los pliegos.
17. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por La ETCAR.
18. Cuando el oferente persona natural o jurídica de manera individual o conjunta, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
19. Cuando el proponente no entregue junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta o entregue una garantía que no corresponde al proceso teniendo en cuenta que no coincide: nombre de la entidad beneficiaria, el valor asegurado, las garantías solicitadas con su respectiva vigencia y el objeto del proceso.
20. Cuando no se presente la propuesta económica.
21. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta, no es veraz o no corresponde con la realidad.
22. Cuando la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la ETCAR.
23. Cuando el representante legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o participe como persona natural.
24. Si el proponente con la presentación de la propuesta no se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP de la Cámara de Comercio con la Clasificación UNSPSC del Decreto 1082 de 2015 o no se encuentra en firme para la fecha máxima establecida en el cronograma para el traslado del informe de evaluación y recepción de observaciones o documentos subsanables y observaciones, con el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, para los fines que fue solicitado (Inscripción, Actualización, Renovación).
25. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus integrantes se encuentre en casual de disolución.
26. Cuando el termino de duración del proponente persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato su liquidación y un (1) año más o cuando el término de duración del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del contrato su liquidación y un (1) año más.
27. Cuando el proponente modifique, altere, excluya o incluya apartes que impidan la evaluación del Anexo correspondiente a la oferta económica.
28. Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.
29. Cuando el oferente no determine con exactitud el valor de su oferta económica.
30. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
31. Cuando no cumpla con la capacidad jurídica o financiera.
32. Las demás establecidas en el pliego.

3.7 VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

BORRADOR

Dentro de la etapa de evaluación de las propuestas se verificarán los requisitos habilitantes y dentro de este mismo plazo, se solicitará a los proponentes que aclaren o subsanen la ausencia o falta de requisitos habilitantes de que trata el presente Capitulo.

Por lo que la Entidad durante este periodo solicitará mediante comunicación escrita al proponente que aclare o subsane los requisitos habilitantes, indicándole(s) cuales omitió o cuales no son claros para la Entidad para que lo subsane y concederá dentro de la etapa de evaluación un plazo para el efecto, para lo cual deberá radicar o enviar sus respuestas junto con los soportes si a ello hubiere lugar a través de la Plataforma del SECOP II.

Dado lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5º parágrafo PRIMERO de la Ley 1150 de 2007, en el proceso de subsanibilidad de los requisitos habilitante.

3.8. PUBLICIDAD DEL INFORME DE VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Una vez agotada la etapa de evaluaciones de documentos habilitantes anteriormente enunciadas, en la fecha señalada en el cronograma del proceso la Entidad pondrá a disposición de los proponentes mediante publicación a través de las páginas Web: Portal Único de Contratación - SECOP II, el informe de evaluación.

3.9. OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

En cuanto a las observaciones al informe de verificación de los requisitos habilitantes los proponentes dispondrán del plazo señalado en el cronograma para que presenten objeciones al informe de evaluación de los documentos habilitantes. Dichas observaciones deberán ser realizadas a través de la Plataforma del SECOP II.

Dentro del término señalado en el cronograma, el Comité procederá a verificar la información y documentación de los requisitos habilitantes de los proponentes considerados no habilitados y a emitir su informe final de la verificación, en el evento que se acepte alguna de las observaciones; en caso contrario la entidad no publicará otro informe.

FIN DEL CAPITULO

4. CAPITULO.- CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 OBJETO DEL CONTRATO

Contratar el suministro de personal que preste los servicios de apoyo técnico y operativo para las actividades de *Protección, conservación, mantenimiento y restauración,* así como para las actividades operativas a cargo de la Escuela Taller Cartagena de Indias-ETCAR.

4.2 PLAZO DEL CONTRATO

El contrato de prestación de servicios que se suscriba en virtud del presente proceso de selección será hasta el 31 de octubre de 2025, contados a partir el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la a suscripción del acta de inicio.

4.3 TIPO DE CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso de selección es de PRESTACION DE SERVICIOS. El pliego de condiciones forma parte integral del contrato que se celebre como consecuencia de este proceso de selección.

4.4 VALOR DEL CONTRATO

DEFINITIVO

El valor del contrato será el valor de la oferta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad.

4.5. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del contrato será cancelado por mensualidades vencidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente. las facturas serán aceptadas solo si cumplen los requisitos establecidos: elaboradas correctamente y acompañadas de los documentos obligatorios para el pago. A partir de la fecha de recepción empezará a contarse el término para el pago.

- Para el caso de la primera factura: Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP), Registro Presupuestal (RP), RUT de la empresa, Certificación Bancaria para el caso de la primera factura.
- Para todas las facturas: Comprobantes de pago de los aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de Aportes Patronales (Pago de aportes de Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 88 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes, Certificado de Supervisión que valida el recibo a satisfacción expedido por el funcionario encargado de vigilar el cumplimiento del contrato e Informe.

Del valor establecido en el presente numeral, se contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la supervisión y legalización de la aceptación en los pagos.

Los impuestos que se cobran se realizan sobre el AIU. En el caso de los servicios temporales como lo establece el artículo 462-1 del estatuto tributario, y la entidad aplica las retenciones sobre esta base gravable especial.

De conformidad a los establecido en el artículo 462-1 del estatuto tributario; modificado por la Ley 1607 de 2012 y ley 1819 de 2016:

"Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 19% (artículo 468 del estatuto tributario) en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato. (...)"

Esta base gravable especial se aplicará igualmente al Impuesto de Industria y Comercio y complementarios, para efectos de la aplicación de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención en la fuente sobre el Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial.

La factura, deberá dirigirse a la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, NIT. 800.169.265-3 Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio de la misma. Del pago que realiza la entidad se efectuarán los descuentos inherentes relacionados con la actividad económica

DEFINITIVO

del proponente, de conformidad con lo establecido en el estatuto tributario y demás normas. La facturación electrónica será recibida en el correo: facturas@etcar.edu.co.

Los cambios en los procedimientos administrativos de recepción y gestión de facturación que realice la ETCAR serán debida y oportunamente notificados al contratista para su cumplimiento.

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

4.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.6.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con LA ETCAR, las siguientes obligaciones Generales:

1. Cumplir con los requisitos de ejecución y legalización para el inicio del contrato.
2. Informar por escrito al responsable de pagos de la entidad, el número de una cuenta bancaria o de ahorros en la cual la ETCAR deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato. La Entidad no estará obligada a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
3. Responder por la calidad y cumplimiento en la entrega de las actividades y servicios contractuales.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquella información que por su delicadeza lo estime La ETCAR.
5. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
6. Desarrollar el objeto acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
7. Constituir y mantener vigente la Garantías de Cumplimientos que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
8. El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del director general.
9. Dar cumplimiento a lo establecido en la propuesta del Contratista, documentos que hace parte integral del Contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
11. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
12. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
13. Acreditar el pago a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2006 y 1150 de 2007.
14. EL CONTRATISTA se compromete expresamente a cumplir con lo establecido en la Resolución 1796 DE 2018 "Por la cual se actualiza el listado de las actividades peligrosas que por su naturaleza o condiciones de trabajo son nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años y se dictan otras disposiciones " , proferida por el Ministerio del Trabajo.
15. Hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como de los recursos agua y energía, El contratista instruirá al personal que preste el servicio para que contribuya con el reciclaje y la gestión ambiental de la entidad, promoviendo de esta manera hábitos que coadyuven a evitar la contaminación y la sobreexplotación de recursos.
16. INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PACTO DE NO TOLERANCIA CON LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO. - El CONTRATISTA se compromete y obliga con la ETCAR a promover un ambiente de trabajo seguro, respetuoso, transparente y libre de violencias basadas en género, orientación sexual e identidad de género. Por lo tanto, se compromete a cumplirlo durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en

DEFINITIVO

la Directiva Presidencial 01 del 8 de marzo de 2023. Por tanto, se obliga para con la ETCAR a no incurrir en conductas o actos constitutivos de violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, so pena de incumplimiento del contrato, entendiéndose como violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, sin limitarse a ellas: i) Contacto físico, verbal y/o visual realizada de forma no consensuada, que le haga sentir en una situación de inferioridad y vulnerabilidad; ii) Invitaciones o generación de espacios que no guarden relación con el desarrollo de su ejercicio profesional y que propicien una situación de proximidad y/o acercamientos de carácter sexual no solicitados; iii) Solicitudes de carácter sexual como intercambio de estabilidad laboral, permanencia en sus funciones y/o ascensos; iv) Comunicaciones por los diferentes canales digitales, tales como WhatsApp, Instagram, correo electrónico, X, Telegram, entre otros con el propósito de propiciar conversaciones con un carácter íntimo, invasivo y/o sexual sin el consentimiento de quien recibe los mensajes; v) Difundir y/o requerir contenido sexual sugestivo o explícito por los diferentes canales de comunicación de una forma no solicitada, ni consentida; vi) Realizar montajes y/o tomar fotos, vídeos y/o audios de la persona con contenido sexual sin su consentimiento; vii) Emitir comentarios de carácter sexual y/o sugestivo con el propósito de propiciar conversaciones del mismo tipo sin el consentimiento del (de la) interlocutor(a); vii) Cualquier otro tipo de situación que se realice sin el consentimiento de quien recibe la acción y que comporte un carácter sexual y/o sugestivo y/o persuasivo y que invada la intimidad del (de la) receptor(a) sin su consentimiento será entendida como la configuración de un acto de violencia sexual. Así las cosas, se obliga a dar aviso inmediato a la ETCAR o autoridades competentes de cualquier circunstancia que considere contraria a la integridad, transparencia o que encuentre constitutiva de actos de violencias basadas en género el género, la orientación sexual y la identidad de género.

17. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual del mismo.

4.6.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con los deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de suministro de personal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 50 de 1990 y reglamentado en el Decreto 4369 de 2006 y demás normas que regulan la materia.
2. Seleccionar su personal de acuerdo con las especificaciones establecidas en el presente proceso siguiendo procedimientos que garanticen la solvencia, moral, y los antecedentes judiciales de los empleados suministrados.
3. Rendir y elaborar informes mensuales, elaborar conceptos, y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Acatar las instrucciones durante el desarrollo del contrato que se le impartan por parte de la ETCAR.
5. Realizar los relevos en forma oportuna en los distintos puestos de servicio, de tal manera que, en ningún momento, el puesto quede desprovisto del servicio.
6. Suministrar todos los elementos de papelería y de oficina necesarios para la adecuada prestación del servicio.
7. Informar al supervisor del contrato previamente, de los cambios con respecto al personal que se realicen, en caso de que hubiera la necesidad.
8. Cumplir con cada uno de los servicios ofrecidos de conformidad a las necesidades exigidas por la entidad y de acuerdo con el objeto del contrato.
9. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

4.6.2. OBLIGACIONES DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización de la invitación.

DEFINITIVO

3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.

4.7. SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato será ejercida por el Director General de la Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR o por quien este designe. El Supervisor será el intermediario entre La ETCAR y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

4.8. GARANTÍAS

El futuro contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una Garantía Única a favor de La Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR, NIT. **800. 169.265-3.**

Se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

Cualquiera sea la garantía, deberá tener los amparos de:

1) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Por valor del 10% del presupuesto oficial, desde la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
2) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por valor del 10% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y Seis (6) meses más.
3) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por valor del 10% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y Seis (6) meses más.
4) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRANCONTRACTUAL:** Por valor de 200 SMMLV, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato, sin que en ningún caso la cuantía sea inferior a la solicitada (200 SMMLV).
5) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES e INDEMNIZACIONES:** Por valor del 20% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y Tres (3) años más.
6) **PÓLIZA DE MANEJO** Por valor del 25% del monto del contrato destinado a personal de taquilla del Castillo de San Felipe de Barajas, Fuerte San Fernando y de Baños del Centro Histórico, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y seis (6) meses más (100% del amparo por evento).

4.9. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

El contratista no puede ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de LA ETCAR, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

4.10 CADUCIDAD.

DEFINITIVO

La ETCAR, podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

4.11 MULTAS

En caso de que el Contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este Contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista conviene pagar a la ETCAR, multas sucesivas y diarias, equivalente cada una al 1% del valor del Contrato por cada día de retardo, y hasta por veinte días calendarios. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las Normas Legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto LA ETCAR adeude al Contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por LA ETCAR al contratista, se procederá al cobro de la parte no satisfecha con cargo a la garantía ya sea directamente o a través de la jurisdicción competente.

4.12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA se obliga a pagar a La ETCAR, una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales.

EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato a La ETCAR, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

4.13. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

La ETCAR, debe publicar el contrato que se suscriba en las páginas de contratación.

4.14. GASTOS.

Todos los gastos que se requieran para el oferente para la elaboración de la propuesta, así como los gastos derivados del perfeccionamiento y legalización del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo, serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar.

4.15. IMPUESTOS Y RETENCIONES.

El pago de los impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA.

4.16. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para la solución de las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, se acudirá previamente a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos y a la conciliación y transacción.

4.17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

DEFINITIVO

El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

SANDRA SCHMALBACH PÉREZ
Directora General (e)
Escuela Taller Cartagena de Indias

Proyectó:
Requisito Técnicos:
Mario Zapateiro Altamiranda – Director de Obras
Luz Adriana Martínez – Asesor Administrativo
Requisitos Jurídicos:
Shirley Tuñón Vásquez – Asesora Jurídica
Sandra Léon Blanco – Asesor Jurídico
Requisito Financieros:
Alejandro Figueroa- Asesor Financiero

DEFINITIVO

CAPITULO 5. ANEXOS

DEFINITIVO

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

ANEXO 1.-
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS "ETCAR"
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. : **LICITACIÓN PÚBLICA** No. LP-003-2025

Respetados señores:

Los suscritos _____ de acuerdo con el pliego de condiciones hacemos la siguiente propuesta para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No LP-003-2025 y en caso de que nos sea aceptada por la ETCAR nos a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del tiempo estipulado en los pliegos de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Proceso, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

Que conozco el pliego de Condiciones del LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-003-2025 y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

Que acepto las condiciones técnicas establecidas por LA ENTIDAD CONTRATANTE, para la ejecución del contrato de consultoría.

Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA ENTIDAD CONTRATANTE dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso, la propuesta y el contrato respectivamente.

Que me comprometo a entregar los documentos de carácter técnico relacionados en el de Condiciones dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones.

Que garantizo que el grupo mínimo de apoyo exigido en los Pliegos de Condiciones del proceso cumple con los perfiles profesionales y técnicos requeridos por La ETCAR.

Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso.

Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para proponer y para celebrar el contrato.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. ***(Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o***

DEFINITIVO

incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.)

Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones del proceso y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Que manifiesto que conozco, aceptó y cumplo con todos y cada uno de los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en el de Condiciones demás anexos técnicos publicados con los pliegos de condiciones y estudio previo en la página www.contratos.gov.co, en tal sentido me obligo con LA ETCAR a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ (___) folios debidamente numerados correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

Que en caso de no resultar favorecida mi propuesta, me comprometo a retirar de la ETCAR dentro de los Quince (15) días hábiles posteriores a la adjudicación del presente proceso, el original y copia de la propuesta que presento con la presente carta. En caso de transcurrir el mencionado término, autorizo a la ETCAR para que destruya dichos documentos.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente:_____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente_____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____
BANCO O CIA DE SEGUROS: _____
VALOR ASEGURADO: _____

VIGENCIA: Desde (___ ___ ___) Hasta (___ ___ ___)
(día, mes, año) (día, mes, año)

PLAZO total Para ejecutar el contrato: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

DEFINITIVO

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil:_____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

DEFINITIVO

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

ANEXO 2.-
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE HABILITANTE

PROPONENTE:							
	NUMERO DE CONTRATO EN EL **RUP**	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO (aaaa/mm/dd)	FECHA DE TERMINACIÓN (aaaa/mm/dd)	VALOR TOTAL CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1							
2							
3							
FIRMA DEL PROPONENTE							

DEFINITIVO

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

ANEXO 3.-

PERSONA JURÍDICA - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002.

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 1607 de 2012 y su decreto reglamentario 862 de 2013.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.T. y C. a los () _____ del mes de _____ de 2025

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL)

NOMBRE Y FIRMA DEL REVISOR FISCAL
TARJETA PROFESIONAL No:

En caso de no tener revisor fiscal debe refrendar la información debe refrendarla un contador público.

DEFINITIVO

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

ANEXO 4.-

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del proponente si se trata de una persona natural, o nombre del representante legal de la sociedad si se trata de persona jurídica, o del Representante Legal de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en _____, identificado con (Documento de identificación y lugar de su expedición), quien obra en …. (1- …Su carácter de Representante Legal de la Sociedad, si el proponente es persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio de su domicilio; 2- Nombre propio si el proponente es persona natural, y/o si la parte proponente está conformada por diferentes personas naturales o jurídicas, nombre del Consorcio o de la Unión Temporal respectiva), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: La ETCAR, realizó el Proceso de Licitación Pública No LP-003-2025 para Contratar el suministro de personal que preste los servicios de apoyo técnico y operativo para las actividades de *Protección, conservación, mantenimiento y restauración,* así como para las actividades operativas a cargo de la Escuela Taller Cartagena de Indias-ETCAR.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de La ETCAR para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta;

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la ETCAR ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y j) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de La ETCAR durante el desarrollo del Contrato.

DEFINITIVO

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____.

C.C.
Firma y cédula

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

DEFINITIVO

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

ANEXO 5.-
MINUTA COMPLEMENTARIA

Contrato No.	**LP-003-2025**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Contratista:	**XXXXXX**
Identificación:	**XXXXXX**

ni Entre los suscritos a saber, **XXXXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXX de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Director, según decreto de encargo 0815 y acta de posesión No.XXX de X de XXXXXXXX y quien en adelante se denominará **LA ESCUELA TALLER**, de una parte y por la otra, **XXXXXXXXXXXXX** identificada con **NIT XXXXXXXXXXXXXXXX**, legalmente representada por **XXXXXXXXXXXXXXXXX ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXX**, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Contratar el suministro de personal que preste los servicios de apoyo técnico y operativo para las actividades de *Protección, conservación, mantenimiento y restauración,* así como para las actividades operativas a cargo de la Escuela Taller Cartagena de Indias-ETCAR.
2) Plazo:	El plazo del contrato será hasta el 31 de octubre de 2025, contados a partir el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.
3) Obligaciones generales:	**1)** Cumplir con los requisitos de ejecución y legalización para el inicio del contrato. **2)** Informar por escrito al responsable de pagos de la entidad, el número de una cuenta bancaria o de ahorros en la cual la ETCAR deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato. La Entidad no estará obligada a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito. **3)** Responder por la calidad y cumplimiento en la entrega de las actividades y servicios contractuales. **4)** Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquella información que por su delicadeza lo estime La ETCAR. **5)** Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. **6)** Desarrollar el objeto acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **7)** Constituir y mantener vigente la Garantías de Cumplimientos que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo. **8)** El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del director general. **9)** Dar cumplimiento a lo establecido en la propuesta del Contratista, documentos que hace parte integral del Contrato. **10)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **11)** Suscribir el Acta de Liquidación del contrato. **12)** Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.

FIRMADO

	13) Acreditar el pago a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2006 y 1150 de 2007. **14)** EL CONTRATISTA se compromete expresamente a cumplir con lo establecido en la Resolución 1796 DE 2018 "Por la cual se actualiza el listado de las actividades peligrosas que por su naturaleza o condiciones de trabajo son nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años y se dictan otras disposiciones", proferida por el Ministerio del Trabajo. **15)** Hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como de los recursos agua y energía, El contratista instruirá al personal que preste el servicio para que contribuya con el reciclaje y la gestión ambiental de la entidad, promoviendo de esta manera hábitos que coadyuven a evitar la contaminación y la sobreexplotación de recursos. **16)** Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual del mismo. **17)**
4) Obligaciones específicas:	El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades, además de las implícitas en los documentos que hacen parte del proceso, y su propuesta : **1)** Cumplir con los deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de suministro de personal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 50 de 1990 y reglamentado en el Decreto 4369 de 2006 y demás normas que regulan la materia. **2)** Seleccionar su personal de acuerdo con las especificaciones establecidas en el presente proceso siguiendo procedimientos que garanticen la solvencia, moral, y los antecedentes judiciales de los empleados suministrados. **3)** Rendir y elaborar informes mensuales, elaborar conceptos, y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **4)** Acatar las instrucciones durante el desarrollo del contrato que se le impartan por parte de la ETCAR. **5)** Realizar los relevos en forma oportuna en los distintos puestos de servicio, de tal manera que, en ningún momento, el puesto quede desprovisto del servicio. **6)** Suministrar todos los elementos de papelería y de oficina necesarios para la adecuada prestación del servicio. **7)** Informar al supervisor del contrato previamente, de los cambios con respecto al personal que se realicen, en caso de que hubiera la necesidad. **8)** Cumplir con cada uno de los servicios ofrecidos de conformidad a las necesidades exigidas por la entidad y de acuerdo con el objeto del contrato. **9)** Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**), Incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.
6) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por mensualidades vencidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente. las facturas serán aceptadas solo si cumplen los requisitos establecidos: elaboradas correctamente y acompañadas de los documentos obligatorios para el pago. A partir de la fecha de recepción empezará a contarse el término para el pago. PARÁGRAFO PRIMERO: Para el caso de la primera factura se debe aportar los siguientes documentos: Certificado de

DEFINITIVO

	Disponibilidad Presupuestal (CDP), Registro Presupuestal (RP), RUT de la empresa, Certificación Bancaria. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012"previa presenta de informe parcial de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.
7) Garantía:	Para la ejecución del contrato deberá constituir una Garantía Única a favor de La Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR NIT. 800. 169.265-3. Se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria. Cualquiera sea la garantía, deberá tener los amparos de: **1) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Por valor del 10% del presupuesto oficial, desde la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. **2) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por valor del 10% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y Seis (6) meses más. **3) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por valor del 10% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y Seis (6) meses más. **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRANCONTRACTUAL:** Por valor de 200 SMMLV, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato, sin que en ningún caso la cuantía sea inferior a la solicitada (200 SMMLV). **5) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES e INDEMNIZACIONES:** Por valor del 20% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y Tres (3) años más. **6) PÓLIZA DE MANEJO** Por valor del 25% del monto del contrato destinado a personal de taquilla del Castillo de San Felipe de Barajas, Fuerte San Fernando y de Baños del Centro Histórico, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y seis (6) meses más (100% del amparo por evento).
8) Supervisión:	La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el Director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito. En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: • Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. • Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	• Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. • Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de que el Contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este Contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista conviene pagar a la ETCAR, multas sucesivas y diarias, equivalente cada una al 1% del valor del Contrato por cada día de retardo, y hasta por veinte días calendarios. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las Normas Legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto LA ETCAR adeude al Contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por LA ETCAR al contratista, se procederá al cobro de la parte no satisfecha con cargo a la garantía ya sea directamente o a través de la jurisdicción competente.
12) Cláusula penal:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA se obliga a pagar a La ETCAR, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato a La ETCAR, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
13) Documentos integrantes del contrato:	Constituyen documentos del contrato el Estudio Previo, los Pliegos de condiciones, adendas, el cdp y crp respectivos, la propuesta y demás documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía.
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista

BORRADOR

	declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA TALLER ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del CONTRATISTA.
16) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente dirección: XXXXXXXXXXXXXXXX. A la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

NOTA: LA PRESENTE MINUTA PORDRÁ SER OBJETO DE MODIFICACIÓN O ADICIÓN POR PARTE DE LA ETCAR

DEFINITIVO

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

ANEXO 6.-
FORMATO No. 1 - ACUERDO CONSORCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-003-2025
Entre, (persona jurídica) _____, domiciliada en _____, constituida mediante Escritura No. _____del _____otorgada en la Notaría _____ de _____, representada en este acto por_____, identificado con la cédula de ciudadanía No _____de _____, quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (Persona Jurídica) _____, domiciliada en _____, constituida mediante Escritura No. _____del _____ otorgada en la Notaría _____ de _____ representada en este acto por _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre:

NOMBRE e identificación	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Para efectos de presentar una oferta conjunta para el proceso de Licitación Publica No. LP-003-2025, cuyo objeto es Contratar el suministro de personal que preste los servicios de apoyo técnico y operativo para las actividades de *Protección, conservación, mantenimiento y restauración,* así como para las actividades operativas a cargo de la Escuela Taller Cartagena de Indias-ETCAR.**SEGUNDA:** Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por La Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR. **TERCERA:** Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. **CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de La ETCAR. **QUINTA:** Se hace constar además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. **SEXTA. DURACIÓN:** que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos ante La Escuela Taller Cartagena de Indias, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: _____. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que La Escuela Taller Cartagena de Indias, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: _____. **OCTAVA. REPRESENTANTE LEGAL:** Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo al señor _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ como representante del mismo, quien queda recubierto de todas las potestades en los términos del mandato. Para constancia se firma a los _____.

Firmas
Documento de Identificación
Acepto:

Firma
Nombre(Representante legal)

DEFINITIVO

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

ANEXO 7.-
FORMATO No. 2 - CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Licitación Publica
Entre, (persona jurídica) _____, domiciliada en _____, constituida mediante Escritura No. _____del_____otorgada en la Notaría _____ de _____, representada en este acto por_____, identificado con la cédula de ciudadanía No _____de _____, quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (Persona Jurídica) _____, domiciliada en _____, constituida mediante Escritura No. _____del_____otorgada en la Notaría _____ de _____ representada en este acto por _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, una oferta conjunta para el proceso de Licitación Publica , cuyo objeto es Contratar el suministro de personal que preste los servicios de apoyo técnico y operativo para las actividades de *Protección, conservación, mantenimiento y restauración,* así como para las actividades operativas a cargo de la Escuela Taller Cartagena de Indias-ETCAR, entre:

NOMBRE e IDNTIFICACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	ACTIVIDAD A CARGO

SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por La Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR. **TERCERA:** Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. **CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de La ETCAR. **QUINTA:** Se hace constar además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. **SEXTA. DURACIÓN:** que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos ante La Escuela Taller Cartagena de Indias, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: _____. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que La Escuela Taller Cartagena de Indias, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: _____. **OCTAVA. REPRESENTANTE LEGAL:** Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo al señor _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ como representante del mismo, quien queda recubierto de todas las potestades en los términos del mandato. Para constancia se firma a los _____.

Firmas
Documento de Identificación
Acepto:

Firma
Nombre (Representante legal)

BORRADOR

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

ANEXO 8.-
FORMATO No. 3 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

[Fecha]

Señores
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR
Barrio Getsemaní, calle del Guerrero Nº 29 - 64
Tel: 6566803

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a la persona jurídica que representamos, según corresponda, que:

OFRECIMIENTO	SI	NO
Si oferta servicios 100% nacionales		
Si oferta servicios nacionales y extranjeros		
Si oferta servicios 100% extranjeros		

Firma del proponente

DEFINITIVO

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

ANEXO 9.- CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Fecha: _____

Señores
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS "ETCAR"
ENTIDAD CONTRATANTE

REF.: **LICITACIÓN PÚBLICA N°**LP-003-2025

Respetados señores:

Yo, _____, identificado con _____en mi calidad de Representante Legal o Apoderado de _____ identificado con _____ manifiesto que en el caso de resultar seleccionado dentro del Proceso LP-003-2025, me comprometo a brindar capacitación al personal así:

Para personal dedicado a actividades de Restauración, conservación y Mantenimiento: Capacitación Trabajo en equipo, Prevención de accidentes de trabajo e identificación de actos y/o conductas inseguras, debidamente certificada.

Para personal dedicado a actividades operativas en el Castillo de San Felipe de Barajas, Fuerte San Fernando de Bocachica y Baños del Cordón de Murallas del Centro Histórico: Capacitación en servicio al cliente, un tercer idioma y/o relaciones interpersonales, con un mínimo de 18 horas, debidamente certificada.

Marcar con una (x) la opción de su ofrecimiento.

PERSONAL A CAPACITAR EN SERVICIO AL CLIENTE O RELACIONES INTERPERSONALES O TERCER IDIOMA	PUNTAJE	OFRECIMIENTO
El 100% del total del Personal	2 puntos	

Firma del proponente

DEFINITIVO

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

ANEXO 10.-
FORMATO OFERTA ECONÓMICA
(VER FORMATO EXCEL ADJUNTO)

EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA ES DE: (VALOR EN LETRAS)

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL U OFERENTE PERSONA NATURAL:

NOTAS INSTRUCTIVAS:

- El presente formato debe ser diligenciado sin los membretes de la ETCAR.
- Los valores unitarios y totales de la propuesta económica deben presentarse expresados en Moneda Legal Colombiana, sin decimales, por lo que el oferente deberá hacer el respectivo redondeo.
- Los valores unitarios y totales de la propuesta económica no podrán superar los valores promedios fijados por la entidad para el presupuesto oficial, conforme se indica en el estudio de mercado realizado por la entidad. El incumplimiento a esta instrucción es causal de rechazo de la oferta.

DEFINITIVO